

Ciudad: Bogotá D.C.

Contrato, convenio o aceptación de oferta N°	Contrato de Prestación de Servicios – FGN-RP-0028-2022.																																	
Fecha de suscripción del contrato	27 de octubre de 2022.																																	
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL NESJ 2022. – NIT: 901648067-3																																	
Objeto	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: NARIÑO, CAUCA, CALI Y VALLE DEL CAUCA”																																	
Valor	CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$14.970.661.400 incluido A y S, AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, los cuales se discriminan a continuación: <table><tr><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>VALOR TOTAL 2022 (2 meses)</th><th>VALOR TOTAL 2023 (12 meses)*4,3 %</th><th>VALOR TOTAL 2024 (2 meses)*3 %</th><th>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</th></tr><tr><td rowspan="3">A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)</td><td>FACTOR HUMANO – F.G.N.</td><td>\$ 1.669.054.310</td><td>\$10.444.941.876</td><td>\$ 1.793.048.422</td><td>\$ 13.907.044.608</td></tr><tr><td>VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 - FH FGN</td><td>\$ 420.000</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 420.000</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL POR VIGENCIA FGN</td><td>\$ 1.669.474.310</td><td>\$10.444.941.876</td><td>\$ 1.793.048.422</td><td>\$ 13.907.464.608</td></tr><tr><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO F.E.A.B.</th><th>VALOR TOTAL 2022 (2 meses)</th><th colspan="2">VALOR TOTAL 2023 (11 meses) *4,3 %</th><th>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</th></tr></table>						NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2022 (2 meses)	VALOR TOTAL 2023 (12 meses)*4,3 %	VALOR TOTAL 2024 (2 meses)*3 %	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)	FACTOR HUMANO – F.G.N.	\$ 1.669.054.310	\$10.444.941.876	\$ 1.793.048.422	\$ 13.907.044.608	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 - FH FGN	\$ 420.000	\$ 0	\$ 0	\$ 420.000	VALOR TOTAL POR VIGENCIA FGN	\$ 1.669.474.310	\$10.444.941.876	\$ 1.793.048.422	\$ 13.907.464.608	NOMBRE DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO F.E.A.B.	VALOR TOTAL 2022 (2 meses)	VALOR TOTAL 2023 (11 meses) *4,3 %		VALOR TOTAL PRESUPUESTO
NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2022 (2 meses)	VALOR TOTAL 2023 (12 meses)*4,3 %	VALOR TOTAL 2024 (2 meses)*3 %	VALOR TOTAL PRESUPUESTO																													
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)	FACTOR HUMANO – F.G.N.	\$ 1.669.054.310	\$10.444.941.876	\$ 1.793.048.422	\$ 13.907.044.608																													
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 - FH FGN	\$ 420.000	\$ 0	\$ 0	\$ 420.000																													
	VALOR TOTAL POR VIGENCIA FGN	\$ 1.669.474.310	\$10.444.941.876	\$ 1.793.048.422	\$ 13.907.464.608																													
NOMBRE DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO F.E.A.B.	VALOR TOTAL 2022 (2 meses)	VALOR TOTAL 2023 (11 meses) *4,3 %		VALOR TOTAL PRESUPUESTO																													

A-02-02-02-008-005 SERVICIO S DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FEAB (Recurso 26).	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	\$ 157.822.720	\$ 905.350.072	\$1.063.172.792
	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA – DECRETO 1588 DEL 2021 -FH FEAB	\$ 24.000	\$ 0	\$ 24.000
	VALOR TOTAL POR VIGENCIA FEAB	\$ 157.846.720	\$ 905.350.072	\$ 1.063.196.792
	TOTAL			\$ 14.970.661.400
	Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y del FEAB , así:			

RECURSO		2022	2023	2024	TOTAL
FEAB	CDP 15422 del 08 de septiembre de 2022				
	Radicado 2-2022- 038693 del 31 de agosto de 2022	\$157.846.720	\$905.350.072	\$0	\$1.063.196.792
FGN	CDP 14322 del 31 de mayo de 2022				
	Radicado 2-2022- 038696 del 31 de agosto de 2022	\$1.669.474.310	\$10.444.941.876	\$1.793.048.422	\$13.907.464.608

Plazo de ejecución	01 de noviembre de 2022 al 29 de febrero de 2024.
Fecha de inicio	01 de Noviembre de 2022.
Lugar de reunión	En la Avenida Calle 24 N° 52-01, Edificio C, piso 2°, de la ciudad de Bogotá, las partes acordaron que; 1. Del Contrato de Prestación de Servicios FGN-RP-0028-2022: 1.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1.1.1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. (<i>Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual</i>). 1.1.2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y

FORMATO ACTA DE INICIO

servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. (***Periodo de cumplimiento, mensual***).

1.1.3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. (***Periodo de cumplimiento, diario con verificación mensual***).

1.1.4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. (***Periodo de cumplimiento, de acuerdo con la solicitud***).

1.1.5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (***Periodo de cumplimiento, inmediato con verificación mensual***).

1.1.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. (***Periodo de cumplimiento, según la programación***).

1.1.7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. (***Periodo de cumplimiento, máximo los primeros 7 días de cada mes***).

1.1.8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. (***Periodo de cumplimiento, de acuerdo con la normatividad***).

1.1.9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. (***Periodo de cumplimiento, de acuerdo con el acto administrativo que lo decreta***).

1.1.10. Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. (***Periodo de cumplimiento, de acuerdo con el acto administrativo que lo decreta con verificación mensual***).

FORMATO ACTA DE INICIO

1.1.11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. ***(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 con verificación mensual).***

1.1.12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. ***(Periodo de cumplimiento, de acuerdo con el evento presentado).***

1.1.13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. ***(Periodo de cumplimiento, de acuerdo con el evento presentado).***

1.1.14. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones Contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. ***(Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual).***

1.1.15. Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. ***(Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual).***

1.1.16. Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. ***(Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual).***

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.2.1. Cumplir las instrucciones y consignas tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por el supervisor del contrato y los responsables de infraestructura y personas designados por la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales. ***(Periodo de cumplimiento, de acuerdo con lo impartido).***

1.2.2. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones objeto del servicio, previa verificación e investigación administrativa de los hechos, en aras de cumplir con los principios del debido proceso. (***Periodo de cumplimiento, de acuerdo con los términos legales y los otorgados por el supervisor del contrato***).

1.2.3. Entregar en físico y digital mensualmente al Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, toda la información y documentación actualizada del personal que presta el servicio objeto del contrato o ingresa al dispositivo. (***Periodo de cumplimiento mensual, el último día de cada mes***).

1.2.4. Informar de manera escrita con antelación al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, de cualquier cambio respecto a los guardas de seguridad, supervisores o del coordinador que prestan el servicio, para su respectivo aval y autorización por parte de la Entidad. (***Periodo de cumplimiento, un día de antelación del cambio del personal***).

1.2.5. Suministrar la información que le sea requerida por parte de la Fiscalía General de la Nación, ya que por razones de seguridad se realizará verificación de información del Representante Legal, a los socios, al personal directivo y al coordinador propuesto. Para el caso de los guardas de seguridad deberá aportar al momento de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida de cada uno con su información como la dirección del domicilio, número de la cédula, teléfono fijo y móvil, cursos de seguridad, certificados laborales y demás requisitos establecidos en la Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; del mismo modo, para efectos de cubrir las novedades presentadas en los turnos o ausencias de los guardas de seguridad titulares por cualquier causa, deberá suministrar las hojas de vida del personal asignado como disponibles. En todo caso, respecto de los guardas de seguridad, de manera previa a la prestación del servicio serán sometidos a la verificación de la hoja de vida en los términos señalados en la ficha técnica. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 y para el caso del personal que ingresa posteriormente o durante la ejecución del contrato, con tres (3) días de antelación para su aval***).

1.2.6. Acreditar mediante la entrega física al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, el día de la suscripción del acta de inicio certificado de capacitación en manejo de armas de fuego de los guardas de seguridad asignados para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la Entidad. Así mismo, realizar cada seis meses una práctica de tiro (Polígono) utilizando como mínimo doce (12) cartuchos reales por guardia de seguridad en cada práctica, con una escuela certificada quienes deberán entregar los

FORMATO ACTA DE INICIO

respectivos certificados de las prácticas. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022, para el caso del personal que ingresa posteriormente o durante la ejecución del contrato, con tres (3) días de antelación para su aval, y los referidos como semestralmente según los tiempos establecidos en el cronograma de capacitación***).

1.2.7. Entregar al Supervisor del Contrato asignado por la Fiscalía General de la Nación, al momento de la suscripción del acta de inicio, el reporte del RENOVA, en el cual, se pueda verificar que la empresa cuenta en su planta de personal con mínimo; para la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, con ochocientos (800) empleados entre vigilantes y supervisores, el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compra y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad del Departamento de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, los cuales deberán contener los siguientes datos: clase, calibre, marca, serie, número del permiso de tenencia, fecha de vencimiento del mismo, uso, estado y ciudad de expedición; información que será verificada por el Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad. Los permisos de tenencia deberán tener como domicilio la ciudad donde prestará el servicio, de lo contrario deberá presentar la solicitud radicada ante la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada de su trasladado a esa ciudad. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022***).

1.2.8. Informar de forma escrita al Supervisor del Contrato, el día de la suscripción del acta de inicio la dirección de la sucursal o agencia creada en las seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, con el fin, de que el Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad mensualmente verifique su existencia física y el cumplimiento de sus condiciones legales y técnicas. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022***).

1.2.9. Presentar al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, el día de la suscripción del acta de inicio, los programas y cronogramas de todas las capacitaciones que se aplicarán durante el periodo de ejecución del contrato. Este se coordinará previamente con el Supervisor del Contrato de la Entidad. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022***).

1.2.10. Presentar al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, el día de la suscripción del acta de inicio los procedimientos y controles administrativos establecidos por el contratista para atender peticiones, quejas y reclamaciones, así mismo, el procedimiento administrativo para la atención de faltas disciplinarias de su personal. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022***).

1.2.11. Contar y mantener la infraestructura física (Centro de Operaciones y domicilio principal, agencia y/o sucursal) en la ciudad principal de cada una de las seccionales que integran la regional; para el caso de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, esta infraestructura deberá estar ubicada en la ciudad de Pasto-Nariño, Popayán-Cauca, Cali-Valle del Cauca. (**Periodo de cumplimiento mensual**).

1.2.12. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las licencias y permisos requeridos por la legislación Colombiana para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. (**Periodo de cumplimiento diario**).

1.2.13. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio – A.N.S., que hacen parte del presente contrato. (**Periodo de cumplimiento diario, con verificación mensual**).

1.2.14. Realizar y suscribir dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio, el inventario de los bienes que se encuentran en cada uno de los patios de las seccionales, para lo cual deberá tener el reporte que se realice el día de la firma del acta de inicio del Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIAF) el cual será entregado por el almacenista competente, y el inventario de bienes que se tiene en cada patio suministrado por el responsable del patio; suscrita por el responsable del patio, vigilante entrante y saliente, donde conste que se encuentran los bienes relacionados con las observaciones al respecto. Una vez suscrita el acta deberá remitirse informe al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD, Subdirector Regional de Apoyo, y Gerencia del FEAB, donde se evidencia la totalidad del inventario con sus novedades. (**Periodo de cumplimiento máximo 01/12/2022**).

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo de ficha técnica y ANS del proceso de selección y que hacen parte integral del presente contrato, por consiguiente, deberá poner a disposición los siguientes servicios:

a) SECCIONAL NARIÑO.

- SERVICIOS F.G.N.

SECCIONAL NARIÑO	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	24
12 HRS CON ARMA DIURNO LUNES A VIERNES SIN FESTIVO	3

12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	3
TOTAL DESERVICIOS	30

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

SECCIONAL NARIÑO	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	3
TOTAL DESERVICIOS	3

b) SECCIONAL CAUCA.

- **SERVICIOS F.G.N.**

SECCIONAL CAUCA	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	13
12 HRS CON ARMA DIURNO LUNES A VIERNES SIN FESTIVO	31
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2
TOTAL DE SERVICIOS	46

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

SECCIONAL CAUCA	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	3
TOTAL DE SERVICIOS	3

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

- **SERVICIOS F.G.N.**

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	21
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	2
12 HRS CON ARMA DIURNO LUNES A VIERNES SIN FESTIVO	24
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
TOTAL DE SERVICIOS	67

- **SERVICIOS F.E.A.B.**

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS

FORMATO ACTA DE INICIO

24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO

2

TOTAL DE SERVICIOS

2

(Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual).

Nota 1: Se adiciona 2 puestos de trabajo servicio de vigilancia 12 horas diurno con arma, de lunes a viernes sin festivos, uno (1) en la seccional Cauca y uno (1) en la seccional Valle del Cauca, desde el primero de noviembre de 2022 al 29 de febrero de 2024, de acuerdo con el ahorro de la subasta.

Nota 2: Para cada puesto hay que suscribir la respectiva acta de implementación del servicio, en la cual, se anexa registro fotográfico e inventario de los **bienes muebles e inmuebles** que componen cada instalación, como también los elementos de dotación asignados al guarda de seguridad.

2. DE LA FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN:

2.1. Todo el personal de la empresa de vigilancia asignado al dispositivo de seguridad deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de información, usando la información únicamente para el efectivo cumplimiento del servicio y al beneficio de la Fiscalía General de la Nación. **(Periodo de cumplimiento 01/11/2022 y posterior cumplimiento a diario, personal que ingrese durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo anterior).**

2.2. Todo el personal de la empresa de vigilancia deberá darle trato de reserva y confidencialidad a toda la información recibida directa o indirectamente y no podrá utilizarla por ningún motivo, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato. **(Periodo de cumplimiento diario).**

2.3. Para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato; se establecerá el siguiente protocolo de comunicaciones entre EL CONTRATISTA y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: **a.** Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista informara a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION las personas designadas para atender los asuntos relativos al contrato, indicando su nombre, identificación, cargo, teléfono y datos de contacto, correo (s) electrónicos a donde serán dirigidas todas las solicitudes elevadas con ocasión al presente Contrato. La FGN realizara lo propio. **b.** Todo requerimiento o solicitud de las partes, deberá ser puesto en conocimiento de las mismas a través de las personas designadas para tal fin, utilizando los medios de contacto y correos

FORMATO ACTA DE INICIO

electrónicos informados en el acta de inicio por las partes. **c.** Las respuestas a las solicitudes de información o documentación elevadas por el contratista serán atendidas y resueltas dentro de los términos señalados en la Ley para el derecho de petición. **d.** Las solicitudes elevadas por la supervisión del contrato o el Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas deberán ser atendidas y resueltas por el contratista dentro del término señalado en la presente ficha técnica o el dispuesto por la supervisión del contrato. **e.** En todo caso, las comunicaciones que por necesidades del servicio o que atiendan a la inmediatez propia del servicio, podrá realizarse de manera verbal, dejando la respectiva constancia a través del envío posterior, del documento o correo electrónico. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022**).

2.4. Sedes donde se requiere el servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija y móvil, con o sin arma y medios tecnológicos. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 y durante toda la ejecución de contrato**).

REGIONAL PACIFICO
a) SECCIONAL NARIÑO.
- SERVICIOS F.G.N.

SECCIONAL NARIÑO							
N.º	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMING O A DOMING O	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVO S	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVO S	TOTAL PUESTO S
1	PASTO	EDIFICIO MILAN	CARRER A 22 N 19-47	1	0	2	3
2	PASTO	PARQUEADERO PATRIMONIAL	CALLE 20 N 22-67	1	0	0	1
3	PASTO	COMPLEJO BANCARIO	CALLE 19 N 21ª -29	1	0	0	1
4	PASTO	URI	CALLE 19 N 21 -34	2	0	0	2
5	PASTO	EDIFICIO VILLADA CTI	CALLE 19 N 21-10	1	0	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

	6	PASTO	ANTIGUO DISTRILAR	CARRER A 21 N 19 - 48	1	0	0	1
	7	IPIALES	CTI.	CARRER A 4TA No 10ª-33B IPIALES	1	0	0	1
	8	IPIALES	FISCALIAS SECCIONAL Y LOCAL	CARRER A 4TA CON CALLE 18 IPIALES	1	0	0	1
	9	GUACHU CAL	FISCALIA LOCAL	CALLE PRINCIPA L ALCALDI A GUACHU CAL	0	1	0	1
	10	TUQUER RES	FISCALIAS SECCIONAL , LOCAL, CTI	CARRER A 13 No 15-25 B. ARRAYA N TUQUER RES	1	0	1	2
	11	SAMANI EGO	FISCALIAS SECCIONAL , LOCAL, CTI	CARRER A 21 A No 2-51 SAMANIE GO	1	0	0	1
	12	SANDON A	FISCALIA LOCAL, SECCIONAL	CARRER A 7MA 7- 33 B. SAN JOSE SANDON A	1	0	0	1
	13	TAMBO	FISCALIA LOCAL	CALLE 3 N 8- 32 TAMB O	1	0	0	1
	14	POLICAR PA	FISCALIA LOCAL - CTI	PARQUE PRINCIPA L POLICAR PA	1	0	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

15	ROSARIO	FISCALIA LOCAL	PARQUE PRINCIPAL - ROSARIO	1	0	0	1
16	TAMINANGO	FISCALIA LOCAL	CALLE 4 N 5-75 - TAMINANGO	1	0	0	1
17	UNION	FISCALIA LOCAL, SECCIONAL Y CTI	CALLE 20 N 1-83 - LA UNION	1	0	0	1
18	CRUZ	FISCALIA LOCAL SECCIONAL	CARRERA 7 N 6-20 - LA CRUZ	1	0	0	1
19	BUESACAO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 2 N 8-17 PARQUE PRINCIPAL - BUESACAO	0	1	0	1
20	RICAURTE	FISCALIA LOCAL	CARRERA 2 N 6-57 AV SANTADER - RICAURTE	1	0	0	1
21	TUMACO	FISCALIA LOCAL, SECCIONAL, ESPECIALIZADA Y URI	CALLE 17 N26-95 B/ MOSQUERA - TUMACO	1	0	0	1
22	TUMACO	CAPIV	ISLA LA VICIOSA AV. LOS ESTUDIANTES	1	1	0	2
23	TUMACO	PARQUEADERO PATRIMONIAL	ISLA LA VICIOSA AV. LOS ESTUDIANTES	1	0	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

2 4	CHARCO	FISCALIA LOCAL	CARRER A 2 N 12ª- 48 - CHARCO	1	0	0	1
2 5	BARBAC OAS	FISCALIA LOCAL	CALLE 2 CON CARRER A 8 BARRIO LA UNION - BARBAC OAS	1	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS				24	3	3	30

- SERVICIOS F.E.A.B.

SECCIONAL NARIÑO							
N °	MUNICI PIO	SEDE	DIRECCIÒN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTO S
1	PASTO	PARQUEADE RO INCAUTADO S	CALLE 18 N 58-60 TOROBAJO	2	0	0	2
2	TUMAC O	PARUQUEAD ERO INCAUTADO S	PARQUEAD ERO TRANSITO - TUMACO	1	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS				3	0	0	3

b) SECCIONAL CAUCA
- SERVICIOS F.G.N.

SECCIONAL CAUCA							
IT E M	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÒN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTO S
1	ALMAGUER	FISCALIA SECCIONA L	CARRERA 5 No 4ª-08	0	1	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

2	ARGELIA	CASA DE LA CULTURA	CALLE 2 CON CARRERA 2 ESQUINA	0	1	0	1
3	BALBOA	FISCALIA SECCIONA L Y FISCALIA LOCAL	CARRERA 4 No 4-68	0	1	0	1
4	BELALCAZAR	FISCALIA SECCIONA L Y FISCALIA LOCAL.	CARRERA 3 No 4-42	0	1	0	1
5	BOLIVAR	FISCALIA SECCIONA L Y FISCALIA LOCAL	CARRERA 4 NO 6-28	0	1	0	1
6	BUENOS AIRES	CASA DE LA CULTURA	CALLE 1 No 5-12	0	1	0	1
7	CAJIBIO	FISCALIA SECCIONA L Y FISCALIA LOCAL	CARRERA 3 No 3-72/76	0	1	0	1
8	CALDONO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 4 No 4-18	0	1	0	1
9	CALOTO	FISCALIA SECCIONA L Y FISCALIA LOCAL	CARRERA 4 No 12-89	0	1	0	1
10	COCONUCO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 3 No 5-69 P2	0	1	0	1
11	CORINTO	FISCALIA SECCIONA L Y LOCAL.	CARRERA 8 No 9-27/33/35	0	1	0	1
12	EL TAMBO	FISCALIA SECCIONA L Y LOCAL.	CARRERA 4 No 3-50	0	1	0	1
13	GUAPI	FISCALIA SECCIONA L	CARRERA 1 Y 2 CON CALLE 3	0	1	0	1
14	INZA	FISCALIA LOCAL	CALLE 5 No 3-30	0	1	0	1
15	LA VEGA	FISCALIA LOCAL	PALACIO DE JUSTICIA 2 PISO	0	1	0	1
16	LOPEZ DE MICAY	FISCALIA SECCIONA L	CALLE DE LAS FLORES VIA PRINCIPAL	0	1	0	1
17	MERCADERES	FISCALIA SECCIONA L Y FISCALIA LOCAL	CARR 3 CON CALL8	0	1	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

18	MIRANDA	FISCALIA SECCIONA L Y FISCALIA LOCAL	CALLE 7 No 7-46	0	1	0	1
19	PIENDAMO	FISCALIA SECCIONA L Y LOCAL, URI Y CTI.	CARRERA 5 No 9-43/47	1	0	0	1
20	POPAYAN	APOYO A LA GESTION	CALLE 3 No 2-76	1	0	1	2
21	POPAYAN	EDIF. ANTIGUO DAS	CALLE 4N No 10B - 66	4	2	0	6
22	POPAYAN	EDIF EL ARIETE		1	1	0	2
23	POPAYAN	CASA FISCAL, FISCALIAS SAU.	CARRERA 9 No 31-120	2	1	0	3
24	PUERTO TEJADA	FISCALIA SECCIONA L Y FISCALIA LOCAL, URI Y C.T.I.	CARRERA 19 No 21-04	1	0	0	1
25	ROSAS	PALACIO MUNICIPAL	CALLE 6 No 3-40 ALCALDIA	0	1	0	1
26	SAN SEBASTIAN	PALACIO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPIA L PISO 2	0	1	0	1
27	SANTANDER DE QUILICHAO	FISCALIA SECCIONA L, FISCALIA LOCAL, URI Y C.T.I.	CARRERA 8 No 5-57	2	1	0	3
28	SILVIA	FISCALIA SECCIONA L	CARRERA 2 NO 14-11	0	1	0	1
29	TIMBIO	FISCALIA SECCIONA L Y LOCAL, URI Y CTI.	CARRERA 22 NO 18-43	1	0	0	1
30	TIMBIQUI	FISCALIA LOCAL	CARRERA 3 No 4-35	0	1	0	1
31	TORIBIO	FISCALIA LOCAL	CARRERA 3 CON CALLE3	0	1	0	1
32	TOTORO	FISCALIA SECCIONA L	CALLE 2 No 2-70	0	1	0	1
33	POPAYAN	ALMACEN GENRAL DE EVIDENCIA S Y ARCHIVO CENTRAL	CARRERA 9 NUMERO 76N-16 BODEGA 14	0	0	1	1

FORMATO ACTA DE INICIO

34	VILLA RICA	FISCALIA LOCAL	CARRERA 8 No 8-02 - PISO 3	0	1	0	1
35	POPAYAN	PARQUEADERO INCAUTADOS	PARQUE INDUSTRIAL POPAYAN	0	1	0	1
TOTAL PUESTOS				13	31	2	46

- SERVICIOS F.E.A.B.

SECCIONAL CAUCA								
ITEM	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTOS
1	POPAYAN	PARQUEADERO INCAUTADOS	PARQUE INDUSTRIAL POPAYAN	1	0	0	0	1
2	SANTANDER DE QUILICHAO	PARQUEADERO INCAUTADOS	ZONA FRANCA SANTANDER DE QUILICHAO	2	0	0	0	2
TOTAL PUESTOS				3	0	0	0	3

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.
- SERVICIOS F.G.N.

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA								
N°	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	TOTAL PUESTOS
1	ALCALA	Unidad Local Fiscalías	Cra 12 # 5-17	0	1	0	0	1
2	B-VENTURA EDIF. NAVAL	CTI-Uri-Fiscalías	Calle 9 # 2-83	1	0	1	0	2
3	BUGA	Uri Buga	Cra 9bis # 17-71	1	0	0	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

	4	BUGA	Infancia Y Adolescencia	Cra 12 # 6-08	0	0	1	0	1
	5	BUGA	Edificio Saavedra Especializada	Calle 6 # 13-59	1	0	1	0	2
	6	BUGA	Dirección Secc Fiscalías	Cra 15 # 7-16	1	1	0	0	2
	7	BUGA	CTI-Urri-Fiscalías	Calle 7 # 14-32	1	0	0	0	1
	8	CAICEDONIA	Unidad Local de Fiscalías	Calle 8 Con Cra 16 Esquina	0	0	1	0	1
	9	CALI	Edif San Francisco Dirección Secc Fiscalías	Calle 10 # 5-77	2	1	3	0	6
	10	CALI	Edificio Telecom	Calle 10 # 6-25	2	1	2	1	6
	11	CALI	Protección Ciudad Jardín	Calle Alferez Real Av. Cascajal No 1barrio Ciudad Jardín calle 17 A#106-01	1	0	0	0	1
	12	CALI	Edificio Conquistadores	Avenida Roosevelt # 38-32 Pisos 1 Y 2	2	1	2	0	5
	13	CALI	Urpa San Vicente	Av. 4n # 28n-100	0	0	1	0	1
	14	CALI	Casa Justicia Aguablanca Los Mangos	Calle 7 Diagonal Policía Los Mangos	0	1	0	0	1
	15	CALI	Edificio Santa Mónica C.T.I – Administrativa Laboratorio	Calle 25 Norte # 6ª-11	1	0	1	0	2
	16	CALI	Jardín Infantil El Nido	Calle 49-42 Casa Autopista	0	0	1	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

17	CALI	Parqueadero Primero De Mayo	Calle 13e #53-10 Lote 2 Y 3	1	0	0	0	1
18	CALIMA DARIEN	Unidad Local De Fiscalías	Cra 7 # 8-07-17	0	1	0	0	1
19	CANDELA RIA	Unidad Local De Fiscalías	Calle 9 # 5-50	0	1	0	0	1
20	CARTAGO	Edificio Rentas Archivo	Cra 5 #12ª-25/27	0	0	1	0	1
21	CARTAGO	Edificio Vizcaya	Cra 3 Con Calle 12	1	0	1	0	2
22	DAGUA	Unidad Local De Fiscalías	Cra 4# 12ª-A11 Barrio El Llanito	0	1	0	0	1
23	EL CERRITO	Unidad Local De Fiscalías Y CTI	Calle 6 # 3-30 Barrio Buenos Aires	0	1	0	0	1
24	FLORIDA	Uri, Fiscalías Locales, Seccionales Y CTI	Calle 9 # 17-44	0	1	0	0	1
25	GINEBRA	Unidad Local De Fiscalías	Calle 4 # 4-26	0	1	0	0	1
26	GUACARI	Unidad Local De Fiscalías	Calle 4 # 9-73	0	1	0	0	1
27	JAMUNDI	Unidad Local Uri Y Policía Judicial CTI	Cra 9 # 19-37	0	1	0	0	1
28	LA UNIÓN	Unidad Local De Fiscalías CTI, Policía Judicial	Calle 15 #14-50	0	1	0	0	1
29	PALMIRA	Unidad De Fiscalías Uri Policía Judicial CTI	Carrera 28 # 27-68 Edificio esquina.	1	1	0	0	2
30	PRADERA	Unidad Local De Fiscalías Y Policía Judicial	Cra 11 # 6-46/52	0	1	0	0	1
31	RIO FRIO	Unidad Local De Fiscalías	Carrera 9 # 5-20- 26	0	1	0	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

3 2	ROLDANIL LO	Urpa Unida Responsa bilidad Para Adolesc	Cra 5 # 10-34 Escuela Alcaldía	0	0	1	0	1
3 3	ROLDANIL LO	Unidad Local Fiscalías	Alcaldía Municipal	0	0	1	0	1
3 4	ROLDANIL LO	Unidad Local De Fiscalías	Calle 8 # 6-45 Locales 201-204	0	1	0	0	1
3 5	LA CUMBRE	Unidad De Fiscalías	Calle 1 Con Cra 4 Esquina # 3-39	0	1	0	0	1
3 6	SEVILLA	Unidad Local De Fiscalías CTI	Cra 50 Calle 51 Esquina Alcaldía Municipal	0	0	1	0	1
3 7	TULUA	Unidades De Fiscalías Y Policía Judicial	CRA 26 # 26-15	1	0	1	0	2
3 8	VIJES	Unidad Local De Fiscalías	Calle 6 # 5-27	0	1	0	0	1
3 9	YUMBO	Unidad Local Seccional y CTI	Calle 8 # 6-25 APTOS 103,107,201,202,203,204 301,302,303 304	1	0	0	0	1
4 0	YUMBO	Bodega 21 Centro Comercial Panorama	Cra 36 #15-53 Bienes	0	1	0	0	1
4 1	YUMBO	Almacén De Evidencia s Bodega 19	Cra 36 # 15-83 Centro Comercial Panorama	1	0	0	0	1
4 2	YUMBO	Parquead ero De Incautado s Colombia seo	CALLE 10 # 19ª-300	0	0	0	0	0
4 3	YUMBO	Parquead ero Incautado s Las Palmas	YUMBO	1	1	0	1	3

FORMATO ACTA DE INICIO

4	4	ZARZAL	Unidad De Fiscalías Local Y Seccional y CTI	CRA 10 # 9-68	0	1	0	0	1
4	5	CERRITO	FINCA SAKURA	Vía al Corregimiento de Santa Elena o El paraíso-ingreso por Amaime.	1	0	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS					21	24	20	2	67

- SERVICIOS F.E.A.B.

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA								
N	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	TOTAL PUESTOS
1	PALMIRA	Parqueadero De Incautados La Dolores	Transversal 2 #0-107 Lotes 1 Y 2	1	0	0	0	1
2	YUMBO	Parqueadero De Incautados Colombiaseo	CALLE 10 # 19ª-300	1	0	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS				2	0	0	0	2

2.5. El contratista deberá mantener mínimo quince (15) guardas de seguridad como disponibles por cada seccional, con previa aprobación del Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que suplan los faltantes imprevistos, los relevos de almuerzos, permisos en la jornada laboral, situaciones médicas, pausas laborales, entre otras, teniendo en cuenta que el servicio es permanente y continuo. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 y durante toda la ejecución de contrato**).

2.6. Equipos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. (**Periodo de cumplimiento, implementación al 100% máximo el 31/12/2022**).

a) SECCIONAL NARIÑO

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS																			
SECCIONAL NARIÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

FORMATO ACTA DE INICIO

		ITEM	
		DESCRIPCION	
1	2	MONITOR DE 43" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080 • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24	SEDE 1 PASTO,EDIFICIO MILAN, CARRERA 22 N 19-47 SEDE 2 PASTO, PARQUEADERO PATRIMONIAL, CALLE 20 N 22-67 SEDE 3 PASTO, PARQUEADERO INCAUTADOS, CALLE 18 N 58-60 TORORAJIO SEDE 4 PASTO, URI, CALLE 19 N 21 -34 SEDE 5 PASTO, COMPLEJO BANCARIO, CALLE 19 N 21ª -29 SEDE 6 PASTO, EDIFICIO VILLADA, CALLE 19 N 21 -10 SEDE 7 IPIALES, FISCALIAS SECCIONALES LOCALES , CARRERA 4TA COM, CALLE 48 SEDE 8 IPIALES, CTI, CARRERA 4TA No 10ª-33B SEDE 9 TUMACO, PARQUEADERO INCAUTADOS , PARQUEADERO TRANSITO BUENADELA SEDE 10 TUMACO, FISCALIA LOCALES SECCIONALES, CALLE 17 N26-95 B/ MOSQUERA - TUMACO SEDE 11 TUMACO, CAPIV , SECTOR LA " Y " , AV LOS ESTUDIANTES SEDE 12 TUMACO, CTI, CALLE 17 N 26-45 ISLA LA VICIOSA SEDE 13 SAMANIEGO, FISCALIAS LOCALES SECCIONALES Y CTI , CARRERA 21 A No 2-51 SEDE 14 SANDONA, FISCALIA, CARRERA 7MA 7-33 B, SAN JOSE SEDE 15 CHARCO, FISCALIA , CARRERA 2 N 12ª-48 SEDE 16 BARBACOAS, FISCALIA, CALLE 2 CON CARRERA 8 BARRIO LA UNION SEDE 17 TAMBO, FISCALIA, CALLE 3 N 8-32 SEDE 18 GUACHUCAL, CALLE PRINCIPAL ALCALDIA GUACHUCAL, FISCALIA, CALLE 3 N 8-33 SEDE 19 BUESACO,
2	23	CAMARAS IP TIPO DOMO • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps) • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux	SEDE 1 PASTO,EDIFICIO MILAN, CARRERA 22 N 19-47 SEDE 2 PASTO, PARQUEADERO PATRIMONIAL, CALLE 20 N 22-67 SEDE 3 PASTO, PARQUEADERO INCAUTADOS, CALLE 18 N 58-60 TORORAJIO SEDE 4 PASTO, URI, CALLE 19 N 21 -34 SEDE 5 PASTO, COMPLEJO BANCARIO, CALLE 19 N 21ª -29 SEDE 6 PASTO, EDIFICIO VILLADA, CALLE 19 N 21 -10 SEDE 7 IPIALES, FISCALIAS SECCIONALES LOCALES , CARRERA 4TA COM, CALLE 48 SEDE 8 IPIALES, CTI, CARRERA 4TA No 10ª-33B SEDE 9 TUMACO, PARQUEADERO INCAUTADOS , PARQUEADERO TRANSITO BUENADELA SEDE 10 TUMACO, FISCALIA LOCALES SECCIONALES, CALLE 17 N26-95 B/ MOSQUERA - TUMACO SEDE 11 TUMACO, CAPIV , SECTOR LA " Y " , AV LOS ESTUDIANTES SEDE 12 TUMACO, CTI, CALLE 17 N 26-45 ISLA LA VICIOSA SEDE 13 SAMANIEGO, FISCALIAS LOCALES SECCIONALES Y CTI , CARRERA 21 A No 2-51 SEDE 14 SANDONA, FISCALIA, CARRERA 7MA 7-33 B, SAN JOSE SEDE 15 CHARCO, FISCALIA , CARRERA 2 N 12ª-48 SEDE 16 BARBACOAS, FISCALIA, CALLE 2 CON CARRERA 8 BARRIO LA UNION SEDE 17 TAMBO, FISCALIA, CALLE 3 N 8-32 SEDE 18 GUACHUCAL, CALLE PRINCIPAL ALCALDIA GUACHUCAL, FISCALIA, CALLE 3 N 8-33 SEDE 19 BUESACO,
		TOTALES	

FORMATO ACTA DE INICIO

4	Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. • Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP																			
	GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHÍBRIDO • 8/16 Canales Penta híbrido • Video Grabador Digital • Procesador	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	17

FORMATO ACTA DE INICIO

[illegible]

FORMATO ACTA DE INICIO

	tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional) • Software de administración y configuración del sistema • El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. • El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. • La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. • El																			
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FORMATO ACTA DE INICIO

	controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. • Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras requeridas para el bloqueo de puertas, electroimán de 350lb, brazo, anti remanente y pulsador.																				
6	SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES • Estación de registro. • Lector de Cédula de ciudadanía. • Cámara para registro fotográfico. • Capturador Biométrico de huella.	2	0	0	1	2	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FORMATO ACTA DE INICIO

9	<ul style="list-style-type: none">• Entrada y salida monofásica.• Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9• Alta confiabilidad y Eficiencia > 95%• Función ECO ahorrador de energía• Apagado de emergencia EPO• Conexión de batería externa• UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP,• Bypass automático.• Certificación RETIE.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FORMATO ACTA DE INICIO

[illegible]

• Sensores magnéticos livianos (detector de apertura)
 Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.

b) SECCIONAL CAUCA.

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS												
SECCIONAL CAUCA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ITEM	DESCRIPCION	URI, INFANCIA, CAIVAS, CAVIF Y PARQUEADEROS, POPAYAN, CARRERA 10 NUMERO 4-14 BARRIO CENTRO	BODEGA DE EVIDENCIA, POPAYAN, ARCHIVO CENTRAL ZONA FRANCA VIA PRINCIPAL	SUBDIRECCION DE POYO A LA GESTION, CALLE 3 No 2-76	PARQUEADERO VEHICULOS INCAUTADOS, POPAYAN ZONA INDUSTRIAL	CASA FISCAL EDA, POPAYAN, CARRERA 9 NUMERO 31-120	DIRECCION SECCIONAL, SUBDIRECCION POLICIA JUDICIAL, SUBDIRECCION DE FISCALIAS, SEGURIDAD, POPAYAN, CALLE 4N 10B -66	FISCALIA SECCIONAL Y LOCAL, BLOAC, CARRERA 4 4-68	CTI, FISCALIA LOCAL, SECCIONAL, ESPECIALIZADA, BODEGA DE EVIDENCIA Y ARCHIVO, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA CARRERA 8 No 5-57	CTI, FISCALIAS, URI, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, BODEGA DE EVIDENCIA, ARCHIVO URI, PUERTO TEJADA CAUCA, CARRERA 19 No 21-04	INCAUTADO ZONA INDUSTRIAL SANTANDER DE QUILICHAO	FISCALIA SECCIONAL, LOCAL UNIDAD LOCAL CTI, URI, ALMACEN TRANSITORIO TIMBIO CARRERA 20 18-23
TOTALES												

FORMATO ACTA DE INICIO

	1	MONITOR DE 43" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	2	MONITOR DE 32" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
	3	CAMARAS IP TIPO DOMO • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps) • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP.	6	6	10	0	4	5	3	8	6	8	6	62

FORMATO ACTA DE INICIO

	4	CAMARAS IP TIPO BALA • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps), • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet). • Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP	4	4	1	8	4	7	2	4	4	8	6	52
	5	CIBERDOMO IP PTZ • Cámara Tipo Domo IP • Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). • Iluminación IR 150 m, • Zoom óptico de 25x, • Zoom digital 16x, • Sensor de imagen 1/2.8, Distancia focal 4.8 a 120mm, • Sistema de señal PAL/NTSC, • Balance de blancos: Auto/Manual ATW/interior/exterior/Día/Noche ICR • Compresión de video H264+/H265 • Puerto de red Rj45 10M/100M Ethernet PoE+ • Alimentación 24VAC & PoE.	4	4	2	2	2	4	1	4	2	4	1	30

FORMATO ACTA DE INICIO

		Protección Ip66 • Incluye fuente y soporte para pared												
	6	GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO • 8/16 Canales Penta hibrido • Video Grabador Digital • Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+ • Entradas de video Max 10/16 canales IP. • Cada canal hasta 5MP Min. • Ancho de Banda 200/260Mbps • Búsqueda Inteligente. • Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10 • 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	12
	7	CONTROL JOYSTICK • Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ • Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FORMATO ACTA DE INICIO

	9	SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES <ul style="list-style-type: none"> • Estación de registro. • Lector de Cédula de ciudadanía. • Cámara para registro fotográfico. • Capturador Biométrico de huella. • Software Licenciado Y Operativo. • Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. • UPS de respaldo de energía. • Compatible con molinetes (02) de acceso visitantes, y (01) barrera acceso discapacitados. 	2	1	1	0	1	2	1	1	1	0	1	11
	10	ARCO DETECTOR DE METALES <ul style="list-style-type: none"> • 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. • Pantalla LCD 5.7". • Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. • Control remoto. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado. • Conteo automático de personas y alarmas. • Intensidad de alarma mostrada 	2	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	7

FORMATO ACTA DE INICIO

		en el panel. • Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. • Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. • Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. • Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.												
	11	UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea • Entrada y salida monofásica. • Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95% • Función ECO ahorrador de energía • Apagado de emergencia EPO • Conexión de batería externa • UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, • Bypass automático. • Certificación RETIE.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
	12	RACK DE PISO DE 20 UNIDADES DE RACK • Dimensiones 120 cm alto, 60 cm ancho, 60 cm	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

FORMATO ACTA DE INICIO

		profundidad. • Puertas laterales desmontables con cierres. • Material metálico cold rolled. • Pintura electrostática. • Ruedas o tornillos de nivelación. • Puerta frontal con llave. • Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV												
13		SWITCH DE 16 PUERTOS POE • PUERTOS Giga • FULL POE,700W • ADMINISTRABLE EN COBRE 10/100/1000 • 2 puertos SFP • Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet. DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	12
14		DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	26
15		KIT DE ALARMA BASICO • Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo • Gabinete, batería	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

	<p>de respaldo, transformador, sirena de 30watts</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel de 32 zonas. • Sensores de movimiento (inmune a mascotas). • Sensores de humo. • Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) <p>Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.</p>													
16	<p>SCANNER DE RAYOS X</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño del Túnel (A) 660 mm (AI) 510 mm • Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s • Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. • Carga Máxima ≤180 Kg <p>Distribuido Uniformemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Contraste 40 <p>AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de Penetración 34 <p>AWG</p> <ul style="list-style-type: none"> • Penetración (Placa de Acero) 38 mm. • Monitor LED de 17 pulgadas. • Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad • Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas 	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1

FORMATO ACTA DE INICIO

- Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP).
- Zoom de 64x.
- Seguridad Fotográfica.
- Normas ASA/ISO 1600
- Dosis de Radiación por Inspección <1.0 μ Gy (μ Sv)
- Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 μ Gy/h (μ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA -01		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
ITEM	DESCRIPCION	EDIFICIO SANTA MONICA -SEDE PRINCIPAL C.T.I. CALI-CALLE 25N# 6A-11	EDIFICIO SAN FRANCISCO - DIRECCION DE FISCALIAS CALI -CALLE 10 # 5-77	EDIFICIO TELECOM- U.R.I. PRINCIPAL -CALI-CALLE 10 # 6-25	EDIFICIO CONQUISTADORES- UNIDAD DE FISCALIAS LOCALES Y SECCIONALES Y JUSTICIA TRANSICIONAL-AV ROSVELT #38-32.	INFANCIA Y ADOLESCENCIA- SAN VICENTE-AV 4N#28-100.	U.R.I. LOS MANGOS-DISTRITO DE AGUABLANCA-DIAG 26M # 73-10	CASA EL NIDO- SALAS DE CUIDADO INFANTIL FISCALIA- CALLE 10 # 48-42..	BODEGA 1 DE MAYO- TALLER FISCALIA- CARRERA 53 #13E-30.	OFICINA REGIONAL DE PROTECCION- CIUDAD JARDIN-CARRERA 106 # 17A-05 CASA 01.	BODEGAS DE EVIDENCIAS -SECCIONAL CALI. PANORAMA- CARRERA 36 # 15-83 BODG 19.	BODEGA DE BIENES SECCIONAL CALIY VALLE DEL CAUCA- PANORAMA. CARRERA 36 # 15-53 BODG 21.	PATIO DE INCAUTADOS- COLOMBIASEO. CALLE 10 # 19-300-YUMBO.	PATIO DE INCAUTADOS LA DOLORES- CALI. CALLE 2 CON TRANV 4 CORREGIMIENTO LA DOLORES-PALMIRA.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE YUMBO. CALLE 8 #	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE JAMUNDI CARRERA 9 # 19-37.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE FLORIDA. CALLE 9 # 17-44
1	MONITOR DE 32" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

FORMATO ACTA DE INICIO

	4	GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO • 8/16 Canales Penta hibrido • Video Grabador Digital • Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+ • Entradas de video Max 10/16 canales IP. • Cada canal hasta 5MP Min. • Ancho de Banda 200/260Mbps • Búsqueda Inteligente. • Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10 • 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	5	CONTROL JOYSTICK • Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ • Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	6	IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS •06 Lectoras duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas (carné Fiscalia) de proximidad) • Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional) • Software de administración y configuración del sistema • El software debe permitir la generación de reportes	4	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0



	<p>tanto de ingreso como de salida.</p> <ul style="list-style-type: none">• El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones.• La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía.• El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red.• Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras de acceso (06) seis que deben instalarse en molinetes(03) tres de ingreso a la sede.																		
7	<p>SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES</p> <ul style="list-style-type: none">• Estación de registro.• Lector de Cédula de ciudadanía.• Cámara para registro fotográfico.• Capturador Biométrico de huella.• Software Licenciado Y Operativo.• Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida.• UPS de respaldo de energía.• Compatible con molinetes (02) de acceso visitantes, y (01) barrera acceso discapacitados.	1	1	2	3	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	

FORMATO ACTA DE INICIO

	8	ARCO DETECTOR DE METALES • 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. • Pantalla LCD 5.7". • Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. • Control remoto. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado. • Conteo automático de personas y alarmas. • Intensidad de alarma mostrada en el panel. • Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. • Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. • Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. • Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	9	UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea • Entrada y salida monofásica. • Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

FORMATO ACTA DE INICIO

	<ul style="list-style-type: none">• Función ECO ahorrador de energía• Apagado de emergencia EPO• Conexión de batería externa• UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP,• Bypass automático.• Certificación RETIE.																			
10	RACK DE PISO DE 42 UNIDADES DE RACK <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones(+ - 7 cm) 200 cm alto, 60 cm ancho,105 cm profundidad.• Puertas laterales desmontables con cierres.• Material metálico cold rolled.• Pintura electrostática.• Ruedas o tornillos de nivelación.• Puerta frontal con llave.• Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
12	KIT DE ALARMA BASICO <ul style="list-style-type: none">• Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo• Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts• Panel de 32 zonas.• Sensores de movimiento (inmune a mascotas).• Sensores de humo.• Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1

		físicas de la sede en la que se instalarán.																	
	13	SCANER DE RAYOS X • Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm • Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s • Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. • Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. • Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm) • Definición de Penetración 34 AWG • Penetración (Placa de Acero) 38 mm. • Monitor LED de 17 pulgadas. • Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad • Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. • Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). • Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. • Normas ASA/ISO 1600 • Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv) • Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	14	CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (02) Dos lectoras de acceso (una entrada, una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k).	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FORMATO ACTA DE INICIO

MINIMO CAT 6,
ORGANIZADORES
DE CABLES,
ACCESORIOS Y
TORNILLERIA PARA
MONTAJE EN RACK.

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS

SECCIONAL VALLE DEL CAUCA - 02		17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE PALMIRA. CARRERA 31 # 30-46.	UNIDAD DE FISCALIAS EDIFICIO NAVAL CALLE 9 2-83 BUENAVENTURA	U.R.I Y ALMACEN DE EVIDENCIAS-SECCIONAL VALLE DEL CAUCA- MPIO DE BUGA, CARRERA 9 BIS # 17-71.	UNIDAD DE FISCALIA URPA BUGA CARRERA 12 # 6- 08	FISCALIAS ESPECIALIZADAS Y SECCIONALES DE MPIO DE BUGA-EDIFICIO SAAVEDRA, CALLE 6 # 13-59.	UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL C.T.I BUGA. PALACIO DE JUSTICIA BUGA PARQUE CABAL.	DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS BUGA. CARRERA 15 # 7-16.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE TULUA. CARRERA 26 # 26-15.	SATELITE	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE CARTAGO. CARRERA 5 # 12A-25 EDIFICIO RENTAS.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE ZARZAL. CARRERA 10 CON CALLE 10 ESQUINA.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE ROLDANILLO CALLE 7 # 8-40 EDIFICIO GRAJALES PISO 2.	UNIDAD DE FISCALIAS- ROLDANILLO. ALCALDIA MPIO DE ROLDANILLO.	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES URPA ROLDANILLO	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MUNICIPIO DE ALCALA CARRERA 12 NRO 5 17	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA CARRERA 16 CALLE 8
1	MONITOR DE 32" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	CAMARAS IP TIPO BALA • Resolución (2 Megapíxeles 30 fps), • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm • Iluminación IR 30 m. • Compresión de video H264+/H265. • Detección de movimiento. Protección Ip67. • Puerto de red RJ45 10M/100M. • PoE (Power over Ethernet).	32	8	16	16	16	16	16	32	8	8	8	8	8	6	4	4

FORMATO ACTA DE INICIO

	(01) barrera acceso discapacitados.																		
	ARCO DETECTOR DE METALES																		
	<ul style="list-style-type: none"> • 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. • Pantalla LCD 5.7". • Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. • Control remoto. Alarma de sonido y LEDs para indicar la zona del metal detectado. • Conteo automático de personas y alarmas. • Intensidad de alarma mostrada en el panel. • Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. • Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. • Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. • Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc. 	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
8																			
	UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV																		
	<ul style="list-style-type: none"> • Doble conversión en línea • Entrada y salida monofásica. • Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9 • Alta confiabilidad y Eficiencia > 95% • Función ECO ahorrador de energía • Apagado de emergencia EPO • Conexión de batería externa • UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, • Bypass automático. • Certificación RETIE. 	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9																			
	RACK DE PISO DE 42 UNIDADES DE RACK	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10																			

FORMATO ACTA DE INICIO

	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones(+ - 7 cm) 200 cm alto, 60 cm ancho,105 cm profundidad. • Puertas laterales desmontables con cierres. • Material metálico cold rolled. • Pintura electrostática. • Ruedas o tornillos de nivelación. • Puerta frontal con llave. • Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV 																	
11	DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2	2	2	2	2
12	KIT DE ALARMA BASICO <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo • Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts • Panel de 32 zonas. • Sensores de movimiento (immune a mascotas). • Sensores de humo. • Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	SCANER DE RAYOS X <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm • Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s • Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. • Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. • Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm) • Definición de Penetración 34 AWG • Penetración (Placa de Acero) 38 mm. • Monitor LED de 17 pulgadas. • Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad • Detección Auxiliar de 	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FORMATO ACTA DE INICIO

	Explosivos/Drogas. • Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). • Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. • Normas ASA/ISO 1600 • Dosis de Radiación por Inspección <1.0 μ Gy (μ Sv) • Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 μ Gy/h (μ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa).																		
	CONTROL DE ACCESO VEHICULAR (02) Dos lectoras de acceso (una entrada , una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras (una entrada , una Salida) Tipo talanquera de mastil en aluminio devidamente señalizados reflectivos (medida segun necesidad) Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 2 segundos Motor a 110V con sistema de refrigeración forzado. Sistema de Bloqueo y desbloqueo manual, pulsador de apertura. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores, baterías, canaletas, tubería, soportes, mastiles, cableado, conectores y todo aquel necesario para su correcto funcionamiento).																		
14		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SWITCH DE 16 PUERTOS POE • PUERTOS Giga • FULL POE,700W • ADMINISTRABLE EN COBRE 10/100/1000 • 2 puertos SFP • Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15																			

FORMATO ACTA DE INICIO

Fast Ethernet, IEEE 802.3ab
 1000BASE-T Gigabit
 Ethernet.

DEBE INCLUIR PATCH
 PANEL MINIMO CAT 6,
 ORGANIZADORES DE
 CABLES, ACCESORIOS Y
 TORNILLERIA PARA
 MONTAJE EN RACK.

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS
**SECCIONAL VALLE DEL CAUCA -
 03**

ITEM	DESCRIPCION	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	
		UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MUNICIPIO DE SEVILLA CARRERA 50 NRO 51 -10	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE LA UNION. CALLE 15 # 14-50 PISO 2.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE RIOFRIO. CARRERA 9 # 5-26 PISO 2.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE GUACARI. CALLE 4 # 9-85 B/ STA BARBARA.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE CALIMA-DARIEN. CARRERA 7 # 8-17.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE DAGUA. CALLE 4 # 12A-03. B/ EL LLANITO.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE PRADERA. CARRERA 11 # 6-46 PISO 2.	UNIDAD DE FISCALIAS Y DE POLICIA JUDICIAL-U.R.I. MPIO DE EL CERRITO. CALLE 6 # 3-30	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE VIJES. CARRERA 4 # 6-18.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE LA CUMBRE.	BODEGAS PANORAMA-1, 4,5-6,7-9, 11-14	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE GINEBRA. CALLE 4 # 4-16.	UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS MPIO DE CANDELARIA. CALLE 9 # 5-50.	PATIO LAS PALMAS	
1	MONITOR DE 32" LED FULL HD, • Resolución: Full HD 1920x1080, • Brillo de 400 cd/m2, • Entradas HDMI, VGA, USB • Salida de audio. • Capacidad de trabajo 7/24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	2	46
2	CAMARAS IP TIPO BALA • Resolución (2 Megapixeles 30 fps), • Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux • Día/Noche Real con filtro ICR • Distancia Focal 2.8 mm/4mm	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	4	4	3 2	534
	TOTALES															

FORMATO ACTA DE INICIO

	<ul style="list-style-type: none">• Iluminación IR 30 m.• Compresión de video H264+/H265.• Detección de movimiento. Protección Ip67. <ul style="list-style-type: none">• Puerto de red RJ45 10M/100M.• PoE (Power over Ethernet).• Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP																		
3	CIBERDOMO IP PTZ <ul style="list-style-type: none">• Cámara Tipo Domo IP• Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080).• Iluminación IR 150 m,• Zoom óptico de 25x,• Zoom digital 16x,• Sensor de imagen 1/2.8, Distancia focal 4.8 a 120mm,• Sistema de señal PAL/NTSC,• Balance de blancos: Auto/ManualATW/interior/exterior/Día/Noche ICR• Compresión de video H264+/H265• Puerto de red Rj45 10M/100M Ethernet PoE+• Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66• Incluye fuente y soporte para pared	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4	GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO <ul style="list-style-type: none">• 8/16 Canales Penta hibrido• Video Grabador Digital• Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+ <ul style="list-style-type: none">• Entradas de video Max 10/16 canales IP.• Cada canal hasta 5MP Min.• Ancho de Banda 200/260Mbps• Búsqueda Inteligente.• Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10• 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	2			53
5	CONTROL JOYSTICK <ul style="list-style-type: none">• Joystick tridimensional para el control de Cámaras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	

FORMATO ACTA DE INICIO

		PTZ • Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.																	
		IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS • 06 Lectoras duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas (carné Fiscalía) de proximidad) • Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional) • Software de administración y configuración del sistema • El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida.																	
	6	• El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. • La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. • El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. • Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras de acceso (06) seis que deben instalarse en molinetes(03) tres de ingreso a la sede.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
		SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES • Estación de registro. • Lector de Cédula de ciudadanía. • Cámara para registro fotográfico.																	
	7	• Capturador Biométrico de huella. • Software Licenciado Y Operativo. • Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida.	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	28

FORMATO ACTA DE INICIO

		<ul style="list-style-type: none">• Bypass automático.• Certificación RETIE.																		
10		RACK DE PISO DE 42 UNIDADES DE RACK <ul style="list-style-type: none">• Dimensiones(+ - 7 cm) 200 cm alto, 60 cm ancho,105 cm profundidad.• Puertas laterales desmontables con cierres.• Material metálico cold rolled.• Pintura electrostática.• Ruedas o tornillos de nivelación.• Puerta frontal con llave.• Para salvaguardar la UPS, y los demás equipos del sistema de CCTV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1			44	
11		DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	4			144	
12		KIT DE ALARMA BASICO <ul style="list-style-type: none">• Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo• Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts• Panel de 32 zonas.• Sensores de movimiento (immune a mascotas).• Sensores de humo.• Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) <p>Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.</p>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0			54	
13		SCANER DE RAYOS X <ul style="list-style-type: none">• Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm• Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s• Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox.• Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente.• Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm)• Definición de Penetración 34 AWG• Penetración (Placa de Acero) 38 mm.• Monitor LED de 17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1

• Apilable, QOS,
 ESTANDARES: IEEE 802.3
 10BASE-T Ethernet,
 IEEE 802.3u 100BASE-TX
 Fast Ethernet, IEEE 802.3ab
 1000BASE-T Gigabit
 Ethernet.

DEBE INCLUIR PATCH
 PANEL MINIMO CAT 6,
 ORGANIZADORES DE
 CABLES, ACCESORIOS Y
 TORNILLERIA PARA
 MONTAJE EN RACK.

Nota: La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de trasladar, reubicar y suprimir cualquiera de los elementos o equipos tecnológicos relacionados anteriormente, de acuerdo con las necesidades internas de la entidad, sin que esto represente ningún costo adicional para la Entidad.

2.7. La prestación del servicio de medios tecnológicos será desde las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 29 de febrero de 2024, los materiales y dispositivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todos los sistemas contratados, según las características establecidas en la presente ficha técnica. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 y durante toda la ejecución del contrato).**

2.8. Asumir los costos de la instalación de los equipos y materiales necesarios, para poner en funcionamiento los medios tecnológicos. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022).**

2.9. Efectuar la instalación y configuración del 100% de los equipos para los sistemas de CCTV, controles de acceso y equipos de detección, dentro del periodo de transición del contrato, teniendo en cuenta el suministro de materiales nuevos tales como *(tubería, cableado, canaleta, conectores y cualquier elemento adicional requerido para su correcto funcionamiento)*, de igual forma, el cableado de comunicación de las cámaras debe ir marquillado con el número de la cámara, ponchado y sin añadiduras de acuerdo a la norma técnica, figurado dentro del rack de comunicaciones, el sistema debe estar configurado con su OSD en las cámaras que se pueda visualizar en pantalla la fecha, hora, numero de la cámara y sitio de ubicación de la misma. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 31/12/2022).**

2.10. Instalar, configurar y operar los medios tecnológicos instalados y el escáner de inspección a elementos (Rayos X), suministrando todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de estos dispositivos, sin ningún costo adicional y en el sitio que determine el

FORMATO ACTA DE INICIO

Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, previo concepto de CENTRO DE ADMINISTRACION DE CONTROL Y MONITOREO – CACYM- de la Entidad. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022***).

2.11. Todas las cámaras instaladas deben estar y permanecer sincronizadas con la fecha y hora legal colombiana. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 y durante toda la ejecución del contrato***).

2.12. Configurar perfiles de usuario en los sistemas de grabación, sistema de control de acceso para funcionarios y sistemas de registro de visitantes, de acuerdo a lo requerido por el Responsable de Seguridad, Infraestructura y Personas de cada seccional. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 y durante toda la ejecución del contrato***).

2.13. El sistema de control de acceso debe tener la capacidad de almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios y visitantes, para generar los reportes necesarios cuando así se requieran. (***Periodo de cumplimiento mensual***).

2.14. Suministrar los accesorios y cualquier elemento o equipo (breaker, regulador de voltaje, supresor de picos u otros) que se requiera para la protección necesaria en sus equipos, con el fin de garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los medios tecnológicos instalados durante las veinticuatro (24) horas del día. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 31/12/2022***).

2.15. Capacitar en la operación y administración de los medios tecnológicos y el escáner de inspección a elementos (Rayos X) y detectores de metales manuales, sin ningún costo adicional al personal destinado para operar estos dispositivos. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022, y posteriormente de acuerdo al cronograma de capacitación***).

2.16. Brindar capacitación en el manejo de los medios tecnológicos y equipos, con una intensidad de mínimo diez (10) horas, al personal de la entidad que designe el Supervisor del contrato o Responsable de infraestructura y Personas, previo visto bueno del supervisor del contrato. (***Periodo de cumplimiento, de acuerdo al cronograma de capacitación***).

2.17. Garantizar la continuidad e ininterrupción del servicio de los medios tecnológicos a partir de la firma del acta de inicio, en cada una de las sedes que conforman el contrato. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 y verificación diaria***).

2.18. Como periodo de transición, se estable el término de dos (2) meses a partir de la fecha del acta de inicio, periodo que será el plazo máximo para hacer la entrega del 100% de los equipos solicitados, instalados y en perfecto funcionamiento en cada una de las sedes que conforman el contrato. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 31/12/2022).**

2.19. Como periodo de transición, se estable dos (2) meses, plazo máximo para hacer la entrega del 100% de los equipos solicitados, instalados y en perfecto funcionamiento en cada una de las sedes, esto será verificado y probado por el encargado de Infraestructura y Personas de la Entidad. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 31/12/2022, presentando actas de instalación).**

2.20. La entrega e instalación al 100% de los medios tecnológicos, en cada una de las sedes que conforman el contrato, será verificado por el Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, en compañía del CENTRO DE ADMINISTRACION CONTROL Y MONITOREO de la Entidad – CACYM-, actividad que será aprobada por el supervisor del contrato. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 31/12/2022, presentando acta de instalación).**

2.21. Durante el periodo de transición dispuesto para la instalación, puesta en funcionamiento y entrega del 100% de los equipos tecnológicos, el contratista entrante bajo su costo pactará con el contratista saliente los acuerdos que consideren necesarios para que ninguna sede quede descubierta o sin funcionamiento de los medios tecnológicos. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 31/12/2022).**

2.22. La desinstalación de los equipos al término de la ejecución del contrato no debe generar costo alguno para la Entidad. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 29/02/2024).**

2.23. Si al término del plazo de ejecución del contrato, el contratista dispone retirar elementos utilizados para la instalación de los medios tecnológicos, deberá realizar las reparaciones locativas que la desinstalación de los mismos pueda generar en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, asumiendo en todo caso todos los costos que se requieran para tal fin. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 29/02/2022).**

2.24. Presentar el plan de mantenimiento y monitoreo al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, dentro de los veinte (20) días siguientes de la firma del acta de inicio, el cual debe estar aprobado por la supervisión del contrato e incluir al menos los siguientes ítems:

a. PLAN DE TRABAJO: Que incluye la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV y medios tecnológicos, su monitoreo y atención de contingencias.

b. CAPACITACIÓN: Que incluye el manejo y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso.

c. PERSONAL: Indicación del perfil de las personas que adelantarán la manipulación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso, así como las funciones que atenderán.

d. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Programa de mantenimientos preventivos que le realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 20/11/2022).**

2.25. Dotar al personal técnico de las herramientas y equipos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, las instalaciones, reubicaciones y demás labores que le sean asignadas. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022).**

2.26. El servicio de mantenimiento correctivo se prestará en el sitio, cada vez que se presente mal funcionamiento o daño en algún medio tecnológico, con un tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las ciudades principales y (24) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las zonas rurales, contadas a partir del momento de la comunicación del incidente al contratista, el cual deberá obrar por escrito y será dirigido a las direcciones electrónicas informadas por el contratista al inicio de la ejecución y que constaran en la respectiva de inicio. **(Periodo de cumplimiento, máximo dentro de las cuatro (4) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las ciudades principales o veinticuatro (24) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las zonas rurales, posteriores al reporte del incidente).**

2.27. El servicio de mantenimiento preventivo, deberá prestarse en sitio; de acuerdo a las fechas definidas en el cronograma de actividades presentado por el contratista al inicio de la ejecución, y aprobado por la supervisión del contrato. **(Periodo de cumplimiento, de acuerdo al cronograma autorizado).**

2.28. En caso de requerirse cambios de algún o algunos elemento(s) o equipo(s), con ocasión a cualquier tipo de mantenimiento, falla o desperfecto; éstos deben realizarse por equipos o elementos de iguales o mejores características, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24)

horas continuas para sedes ubicadas en ciudades principales y treinta y seis (36) horas continuas para sedes ubicadas en zonas rurales, contadas a partir del retiro de los elementos o equipos, por tal motivo el contratista debe prever contar con equipos en stock para atender cualquier requerimiento dentro de los plazos señalados. **(Periodo de cumplimiento, máximo dentro de las veinticuatro (24) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las ciudades principales o treinta y seis (36) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las zonas rurales, contadas a partir del retiro de los elementos o equipos).**

2.29. Instalar los discos duros en los sistemas de grabación en cada una de las sedes, los cuales deben tener interfaz SATA y deben ser de alto desempeño para circuito cerrado de televisión (CCTV), levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Responsable de Infraestructura y Personas con destino a la supervisión del contrato. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 31/12/2022).**

2.30. Retirar periódicamente los dispositivos de almacenamiento, cuando la capacidad de almacenamiento de grabación de los mismos se encuentre máximo en un noventa y cinco (95%), con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro del retiro y entregando copia de dicha acta al Responsable de Infraestructura y Personas con destino a la supervisión del contrato. **(Periodo de cumplimiento, de acuerdo a la ocurrencia de la condición, entregando acta de servicio técnico).**

2.31. Realizar la verificación conjunta de los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros, en compañía de un delegado de la Entidad y del técnico de medios tecnológicos de la empresa de seguridad, antes del retiro de los mismos de los video grabadores, con el fin, de evidenciar que contienen la información respectiva y que no se presentó sobre escrituras o pérdida de información, levantando acta de registro de la verificación y entregando copia de dicha acta al Responsable de Infraestructura y Personas con destino a la supervisión del contrato. **(Periodo de cumplimiento, de acuerdo a la ocurrencia de la condición, entregando acta de servicio técnico).**

2.32. Los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros retirados de los video grabadores deberán ser resguardados y almacenados por el contratista de manera óptima y adecuada, en la ciudad principal de cada una de las seccionales que conforman el contrato, por un término no inferior a un (01) año posterior a su retiro, garantizando su integridad física, funcional y el acceso a la información contenida en los mismos. **(Periodo de cumplimiento, cuando se cumpla la condición contractual y durante la ejecución del contrato).**

2.33. Instalar el remplazo del dispositivo y/o disco duro retirado de los video grabadores con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Responsable de Infraestructura y Personas con destino a la supervisión del contrato. **(Periodo de cumplimiento, cuando se cumpla la condición contractual y durante la ejecución del contrato).**

2.34. Los discos duros nuevos instalados en cambio de los que están al 95% de su capacidad de almacenamiento, deberán contener en el rotulado la siguiente información; el nombre de la sede, dirección, la fecha de instalación de este (fecha de inicio de grabación), y se complementará el día de su retiro con; el número del serial del disco duro, fecha de inicio de la grabación, fecha de la finalización de las grabaciones, fecha de retiro del disco duro, si son dos (02) discos extraídos de un solo videograbador indicar de cual se extrajeron, si existe más de un videograbador en dicha sede igualmente identificarlo, (ejemplo Videograbador N°1 y Videograbador N° 2), nombres del Técnico de la empresa que retiro el disco y del funcionario que evidencio el retiro, embalar el disco duro en bolsa antiestática, el sticker debe ir fijado al disco y no sobre la bolsa antiestática. Ejemplo del sticker.

Sede	
Dirección	
Serie del Disco	
Fecha inicio grabación	
Fecha fin grabación	
Fecha retiro disco	
Técnico empresa	
Funcionario FGN	
Videograbador # (1 o 2)	
Disco # (1 o 2)	
Marca y modelo del Videograbador	

(Periodo de cumplimiento, cuando se cumpla la condición contractual y durante la ejecución del contrato).

2.35. Realizar el back up y/o copia de seguridad mensual de las bases de datos de los sistemas de control de accesos de ingreso y salida de funcionarios, visitantes y vehicular, entregando en medio magnético, CD, DVD o dispositivo de almacenamiento suministrado por el Contratista y en formato estándar (Excel y PDF) suministrados por el CONTRATISTA, al Responsable de Infraestructura y Personas de cada Seccional, suscribiendo por parte del técnico de medios tecnológicos asignado por el

contratista, un acta en la cual consigne las actividades realizadas. (**Periodo de cumplimiento, mensual**).

2.36. El contratista deberá garantizar la conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros filmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, por un término no inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha del acta en que se consignó el retiro del correspondiente dispositivo de grabación de cada una de las sedes que componen el contrato. (**Periodo de cumplimiento, cuando se cumpla la condición contractual y durante la ejecución del contrato**).

2.37. Dentro del término de conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros filmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la extracción y entrega de dicha información, evento en el cual; el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión la información requerida. En el anterior evento, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada; en todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse a éste en un término no superior a los treinta (30) días calendario. Dentro del mismo término de conservación y custodia, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el encargado de infraestructura y personas, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma; y visualizar los registros filmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Encargado de Infraestructura y Personas. El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios suministrados por el contratista para visualizar la información, y acceder posteriormente a la misma, serán devueltos una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada. (**Periodo de cumplimiento, veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento**).

2.38. Cumplido un (1) año de haber sido retirados los discos duros o dispositivos de almacenamiento utilizados en el proceso de monitoreo y control de accesos de las respectivas sedes que conforman el contrato, y que se encuentran conservados y custodiados por el Contratista, estos serán entregados al Supervisor del Contrato o al Responsable de Infraestructura y Personas de la respectiva Seccional, con el objeto de

practicarles conjuntamente el “borrado seguro”, procedimiento para el cual el contratista deberá disponer y garantizar la presencia de su técnico de medios tecnológicos. De la anterior actividad se dejará constancia en la respectiva acta de servicio, en la que conste las actividades realizadas, la identificación e individualización del dispositivo de almacenamiento, los periodos de tiempo objeto de borrado seguro, la sede a la que correspondía dicho dispositivo, entre otros aspectos. Para efectos del borrado seguro, junto al dispositivo de almacenamiento; el contratista deberá facilitar; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el encargado de infraestructura y personas, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios para la visualización y el borrado de la información y/o registros filmicos contenidos en dichos discos duros o dispositivos de almacenamiento. El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios suministrados por el contratista para visualizar la información, y acceder posteriormente a la misma, serán devueltos una vez realizada la actividad de borrado seguro de la información. **(Periodo de cumplimiento, cuando se cumpla la condición contractual y durante la ejecución del contrato).**

2.39. En cualquier momento, el Supervisor del Contrato o el Responsable de Infraestructura y Personas previo visto bueno de la Supervisión del contrato, podrá solicitar al contratista la realización de un back up, copia de seguridad o extracción selectiva de información de los dispositivos de almacenamiento que se encuentran instalados en los videograbadores o aquellos que se encuentren en custodia de la empresa de seguridad. En el anterior evento, el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión o al Responsable de Seguridad, infraestructura y Personas la información requerida. Para tales efectos, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizada la verificación de la información requerida. En todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse a éste en un término no superior a los treinta (30) días calendario. Dentro del mismo término dispuesto para la entrega de la información requerida, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el encargado de infraestructura y personas, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma; y visualizar los registros filmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Encargado de Infraestructura y Personas. El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores, o similares, compatibles y necesarios suministrados por el contratista para extraer la información, y

acceder posteriormente a la misma; visualizar los registros filmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Encargado de Infraestructura y Personas, serán devueltos una realizada la verificación de la información. **(Periodo de cumplimiento, veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento).**

2.40. El contratista deberá realizar acta de servicio cada vez que ejecute alguna labor como: Mantenimientos preventivos o correctivos. Instalaciones, retiro o reubicaciones de equipos. Retiro e instalaciones de discos duros. Verificación conjunta de información de los dispositivos de almacenamiento retirados. Entrega de información extraída de los dispositivos de almacenamiento que haya sido requerida por la supervisión del contrato o el Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas. Visitas de control. Las demás actividades señaladas en las condiciones para el contratista en la prestación del servicio de medios tecnológicos. Dichas labores, deberán realizarse en presencia de un delegado de la Entidad. El acta de servicio deberá estar suscrita por quienes en ella intervinieron y se expedirá copia de la misma con destino a la supervisión del contrato. **(Periodo de cumplimiento, cuando se cumpla la condición contractual y durante la ejecución del contrato).**

2.41. El contratista se compromete a delegar a uno de sus empleados, para que junto con el funcionario designado por la Fiscalía General de la Nación, coordinen las relaciones específicas del servicio, para cada una de las seccionales que conforman el contrato. Cada uno de los Coordinadores del Contrato, deberá tener domicilio en la ciudad principal en cada una las seccionales que conforman el contrato. El servicio del coordinador del contrato será prestado de forma continua e ininterrumpida; toda vez que al presentarse alguna novedad o emergencia en horario nocturno o festivo, se debe dar solución de manera inmediata, para no generar un riesgo a la Fiscalía General de La Nación sedes. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022).**

2.42. El contratista debe allegar al Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas a más tardar el día siguiente de la firma del acta de inicio, la hoja de vida con soportes de la(s) persona(s) que presenta como Coordinador(es) del contrato, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil y obtener la aprobación del Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas, previo visto bueno de la supervisión del contrato. En el evento en que la persona designada por el contratista como coordinador no cumpla con los requisitos exigidos, y por tal no obtenga la aprobación de la Entidad para el ejercicio de funciones de coordinación, el contratista deberá presentar nuevamente al Encargado de Infraestructura y personas, a más tardar al día hábil siguiente al de la comunicación de la Entidad informándole sobre dicha

FORMATO ACTA DE INICIO

circunstancia, la nueva hoja de vida de la persona que presenta para el ejercicio de la coordinación junto con los respectivos soportes. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 02/11/2022).**

2.43. Elaborar, suscribir y aportar a la Entidad, los respectivos estudios de seguridad de cada una de las sedes objeto del contrato, requeridas al inicio de la ejecución contractual o las que se llegaren a reubicar, crear, o modificar. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/12/2022).**

2.44. Programar, organizar, planificar, controlar y verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia contratados, entregando la programación de servicio el día hábil antes del comienzo del siguiente mes, al Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas, al igual, reportar de forma diaria las novedades que se presenten en las diferentes sedes. **(Periodo de cumplimiento, últimos días de cada mes y diariamente según novedades presentadas).**

2.45. Servir permanentemente de enlace entre la Fiscalía General de la Nación y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución del contrato. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.46. Presentar mensualmente estrategias y recomendaciones de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio y encaminadas a mejorar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad durante la ejecución del contrato. **(Periodo de cumplimiento, últimos días de cada mes).**

2.47. Prestar asesoría en seguridad y apoyo operativo cuando la Entidad lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia. **(Periodo de cumplimiento, cuando se cumpla la condición contractual y durante la ejecución del contrato).**

2.48. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación, durante la ejecución del contrato, entregando informe escrito al Responsable de Infraestructura y Personas de los resultados de dicha verificación. Así como, constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios establecidos. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.49. Presentar al Responsable de Infraestructura y Personas designado por la Fiscalía General de la Nación de cada Seccional, informe mensual que contenga la siguiente información: Información y documentación actualizada del personal que presta el servicio objeto del contrato. Listado del personal de guardas de seguridad y supervisores de vigilancia que van a prestar el servicio en cada una de las sedes, mencionando nombre completo, número de cédula, teléfono móvil, fecha de vigencia de los

cursos de capacitación, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, caja de compensación familiar, contrato laboral y acta de confidencialidad de la información debidamente formalizada. Informe de visitas de inspección. Relación de las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad. Listado del armamento utilizado durante el mes, indicando su identificación, el tipo de permiso, y la sede en la que se encuentra asignada. Programación mensual de servicio. Recomendaciones, correctivos, sugerencias y seguimiento a los riesgos respecto a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Relación de supervisiones físicas a los servicios, con sus respectivos soportes. (**Periodo de cumplimiento, primer día de cada mes**).

2.50. Ejecutar los cambios y relevos del personal que sean necesarios o cuando la Fiscalía General de la Nación lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil exigido, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Responsable de Infraestructura y Personas, previo visto bueno de la supervisión del contrato. (**Periodo de cumplimiento, diario con verificación mensual**).

2.51. Elaborar y entregar al responsable de Infraestructura y Personas de la respectiva seccional, en un término no mayor a treinta (30) días a partir de la iniciación de la operación, los protocolos de seguridad del control de acceso y salida (personas, visitantes, *vehículos, armas, celulares, computadores y demás elementos electrónicos*), para cada puesto de las sedes que conforman el contrato y de las que llegaren a crearse, reubicarse o modificarse. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/12/2022**).

2.52. Presentar la información, registros fílmicos y demás documentos que requiera la Fiscalía General de la Nación, a través del Supervisor del Contrato y/o Responsable de Infraestructura y Personas, dentro de los términos señalados en la presente ficha o por la Supervisión del contrato. (**Periodo de cumplimiento, de acuerdo a cada solicitud sin exceder las veinticuatro (24) horas**).

2.53. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del Manual Operacional de Servicio (M.O.S.), en donde deben estar por escrito las consignas particulares y generales del puesto, protocolos de seguridad, directorio de teléfonos de emergencia, decálogo de seguridad con las armas de fuego, plan de emergencia, riesgos y tratamiento de los mismos, los cuales, deben ser socializados y capacitados para que los guardas de seguridad le den cumplimiento, de lo anterior se debe generar acta de capacitación. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/12/2022 con verificación mensual**).

FORMATO ACTA DE INICIO

2.54. Certificar y avalar mediante su firma las planillas de supervisión física externa generadas en las diferentes sedes. (***Periodo de cumplimiento, diario con verificación mensual***).

2.55. Asistir a las reuniones mensuales, previo al pago de la facturación respectiva en la fecha y hora que convoque el Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, en cada seccional, con el objeto de atender reclamaciones y tomar decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento. (***Periodo de cumplimiento, mensual***).

2.56. Presentar el día siguiente al de su designación y aprobación por parte de la Entidad, un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará a todas y cada una de las instalaciones, indicando la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados de seguimiento de riesgos y recomendaciones de seguridad al Responsable de Infraestructura y Personas. Este cronograma deberá incluir visitas los sábados, domingos y festivos. (***Periodo de cumplimiento, últimos días de cada mes***).

2.57. Realizar mensualmente campañas de sensibilización en seguridad y modalidades de delitos a los servidores de la Entidad, en todas las sedes donde se preste el servicio de seguridad privada, esto mediante cartillas, volantes, videos o charlas, de las cuales se deben entregar las respectivas evidencias al Responsable de Infraestructura y Personas asignado por la Fiscalía General de la Nación. (***Periodo de cumplimiento, mensual***).

2.58. Entregar al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la iniciación de la ejecución del contrato, los planes de contingencia para cada instalación donde se presta el servicio, en los cuales, se debe contemplar las acciones a tomar, para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación. Al solicitar la Entidad un Plan de Contingencia, se busca con esto que se exponga los medios, mecanismos, tiempos, niveles de atención y escalamiento, que en caso de falta temporal de un guarda de seguridad, en cualquiera de las sedes a cubrir, se activará de tal manera que en ningún momento se vea afectada la prestación del servicio, esto teniendo en cuenta que las dependencias de la Entidad son sensibles en el tema de seguridad y no cabe la posibilidad que se den interrupciones en la prestación del servicio. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 01/12/2022 con verificación mensual***).

2.59. Acreditar mediante la entrega física al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato los cursos vigentes de actualización de reentrenamiento de los

guardas de seguridad encargados de prestar la seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación. (**Periodo de cumplimiento, mensual**).

2.60. El contratista deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada; los guardas de seguridad deberán cumplir con los siguientes requisitos: **GUARDAS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:** 1. Ser ciudadano colombiano. 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. 3. Tener el certificado de apto psicológica y mentalmente vigente durante toda la ejecución del contrato, además de contar con condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de sus funciones. 4. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación. 5. El personal deberá tener título de bachiller. 6. De acuerdo con el artículo 42, numeral 1° de la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el personal masculino debe tener su situación militar definida. 7. El personal deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato el curso de reentrenamiento en seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 8. Contar con el curso de fundamentación en medios tecnológicos y tener conocimiento general en el manejo de arcos detectores de metales, detectores de metales (Garrett) y escáner RX. 9. Contar con un (01) año como mínimo de experiencia como guarda de seguridad. 10. Contar con una credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento exigidos en la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 11. Acreditar una práctica de tiro real con un tiempo no mayor a seis (6) meses durante toda la ejecución del contrato, de un instituto de capacitación certificado y utilizando como mínimo doce (12) cartuchos reales en cada práctica, también deben certificar capacitación en manejo de armas y conocimiento legal del uso de ellas. 12. Para el caso del perfil de los supervisores de puesto, se exigirán los mismos requisitos requeridos para el perfil de guardas de seguridad, pero se exigirán adicionalmente certificado vigente de capacitación como supervisor, certificaciones laborales que indiquen que posee experiencia como supervisor con un tiempo mínimo de un (1) año. 13. Póliza de vida de acuerdo con el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo". (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 con verificación mensual**).

2.61. En el evento en que el contratista requiere modificar la ubicación y rotación del personal de guardas de seguridad, asignados al dispositivo de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, deberá Contar con la autorización y visto bueno del Supervisor del Contrato y/o Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad. **(Periodo de cumplimiento, mínimo un día antes de la reubicación o rotación del personal).**

2.62. La empresa de vigilancia y seguridad privada entregará las hojas de vida correspondientes de cada uno de los guardas de seguridad que prestaran el servicio en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el personal disponible y supervisores de seguridad, en medio magnético el día de la firma del acta de inicio, las cuales deben contener los siguientes documentos: 1. Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional. 2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación. 3. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. 4. Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional. 5. Copia legible del diploma y acta de grado de bachiller. 6. Copia legible del diploma y certificado vigente del curso de reentrenamiento, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 7. Copia legible de la libreta militar para el personal masculino. 8. Copia legible del diploma y certificado del curso de fundamentación en medios tecnológicos, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 9. Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, membrete de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos. 10. Certificado médico de aptitud psicofísica vigente para manejo de armas de fuego, lo anterior según como lo establece el Decreto 2535 de 1993, el Decreto 1809 de 1994, la resolución 2984 del 2007 y la Ley 1530 del 29 de junio de 2012. 11. Copia del reporte ante el RENOVA que conste que se encuentra registrado como guarda de seguridad en la empresa contratista y en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 12. Acta de Confidencialidad suscrita por cada uno de los guardas titulares, disponibles y supervisores de vigilancia. 13. Copia legible de la póliza de vida conjunta de acuerdo con el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 con verificación mensual).**

2.63. Tanto los guardas de seguridad, coordinadores y supervisores externos deben estar contratados directamente por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, dotados de uniformes según las especificaciones y normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con los elementos contemplados en la presente ficha técnica. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 con verificación mensual).**

2.64. Cumplir a cabalidad con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según como lo establece el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, y demás normativa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.65. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las Instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Fiscalía General de la Nación a través del Responsable de Infraestructura y Personas. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.66. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes y el encendido y apagado de las luminarias internas y externas. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.67. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicación de la compañía. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.68. Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y por los demás que se encuentren en las sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.69. Controlar y responder por el ingreso y salida de vehículos de propiedad o puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios y visitantes y la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Entidad, de acuerdo con los protocolos de seguridad implementados por la Fiscalía General de la Nación y la empresa de vigilancia. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.70. Cumplir a cabalidad con los turnos de servicio señalados por la Fiscalía General de la Nación. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.71. Garantizar la seguridad en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, a ser vigiladas por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.72. Responder por la seguridad de los servidores, funcionarios, visitantes y contratistas dentro de las instalaciones, cumpliendo con los protocolos de seguridad implementados y estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.73. Observar buena conducta y respeto con los funcionarios de la institución y visitantes, así mismo, mantener excelente presentación personal, utilizando correctamente los uniformes exigidos por las normas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no cumplirlo es causal de retiro del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.74. Reportar de forma inmediata al coordinador de la empresa y al Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.75. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra la Fiscalía General de la Nación a través del Responsable de Infraestructura y Personas solicitará el cambio inmediato del guarda de seguridad. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.76. Llegar quince (15) minutos antes del inicio del turno, al sitio de trabajo debidamente uniformados, para asistir a una reunión donde se les impartirá órdenes y consignas que deberán hacer cumplir durante el turno, además para realizar una revisión completa del puesto antes de recibirlo, registrando en el libro de turno el estado en que se recibe y como se entrega el servicio, como también informar las novedades ocurridas durante el servicio. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.77. Mantener en perfectas condiciones de aseo los puestos de trabajo y los lugares establecidos por la Fiscalía General de la Nación para la toma de alimentos y donde se encuentren ubicados los lockers, quedando prohibido utilizar las garitas o lugares destinados para la prestación del servicio, como bodega para almacenar elementos, ni para preparar o consumir alimentos o recibir visitas. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.78. Acatar y hacer cumplir las disposiciones existentes en materia de seguridad emanadas por la Fiscalía General de la Nación. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.79. Permitir los controles realizados por los Responsable de Infraestructura y Personas y demás servidores asignados por el Departamento de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia para la seguridad de las instalaciones como encargados de sedes y visores de Turno, quienes serán los encargados de hacer cumplir el servicio de manera eficiente, sin que se genere ninguna relación de tipo laboral. (**Periodo de cumplimiento, diario**).

2.80. Tendrán un libro de minuta en cada puesto, suministrado por la empresa de vigilancia y seguridad privada, donde llevarán un registro

legible sobre el recibido y entrega del servicio, relevos, novedades y consignas impartidas por el Responsable de Infraestructura y Personas. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.81. Revisar con los medios tecnológicos disponibles, los vehículos y objetos de mano de los visitantes como bolsos, paquetes y maletas, con el fin de restringir el ingreso de elementos prohibidos como celulares, medios de comunicación, armas, explosivos, etc., que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores o las instalaciones. Así mismo, cualquier clase de productos que haga presumir serán comercializados al interior de las sedes, actividad que se encuentra totalmente prohibida. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.82. Realizar una revisión minuciosa de todos los vehículos que entren y salgan de las instalaciones, verificando que las tarjetas que autorizan el parqueo correspondan al automotor y a quien lo conduce, o que la salida del automotor se encuentre debidamente autorizada por la Entidad, en caso de alguna duda tomarán contacto con el Supervisor de Seguridad que se encuentre de turno y con el Responsable de Seguridad a Infraestructura y Personas de la respectiva seccional. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.83. No podrán conducir, manipular o accionar de cualquier manera los vehículos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o a cargo de ella. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.84. Los guardas de seguridad durante la prestación del servicio en la Fiscalía General de la Nación, no podrán utilizar celulares ni elementos electrónicos que los distraigan de sus funciones. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.85. Se encargarán de operar los escáneres y arcos detectores de metal de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, en las sedes donde se encuentren instalados. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.86. Los guardas de seguridad deberán estar contratados para el cumplimiento del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022).**

2.87. En la realización de las supervisiones físicas de vigilancia a las sedes y servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente contrato, se debe efectuar las siguientes actividades; **1.** Realizar la verificación física del cumplimiento de los turnos de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, por parte del personal de guardas asignados y de acuerdo a la programación de servicio. **2.** Realizar la verificación física del estado de los elementos asignados para el servicio a los guardas de seguridad (*uniformes, armamento, munición, minutas de servicio, medios de comunicación y elementos de apoyo*). **3.** Realizar la verificación física del

estado de los medios tecnológicos asignados e implementados en las sedes objeto del contrato. **4.** Realizar la verificación física perimetral de cada sede objeto del contrato, informando las novedades encontradas inmediatamente al centro de operaciones. **5.** Reportar al centro de operaciones mediante el medio de comunicación (*Radio Digital – Terminal Móvil Empresarial*) toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato. **6.** Relacionar en la minuta de servicio del puesto de manera legible toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato. **7.** Relacionar en la planilla de supervisión cada supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato. **8.** Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo de los guardas de seguridad asignados a las sedes objeto del contrato. **9.** Verificar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y planes de emergencia, por parte de los guardas de seguridad asignados a las sedes objeto del contrato. **10.** Realizar recomendaciones de seguridad a los guardas de seguridad asignados a las sedes objeto del contrato, de acuerdo a las novedades encontradas en la supervisión física efectuada. (***Periodo de cumplimiento, diario***).

2.88. El contratista debe garantizar de manera permanente la coordinación, supervisión y control de los servicios de vigilancia humana y de medios tecnológicos contratados, con un centro de operaciones ubicado en las ciudades de **Pasto, Popayán y Cali**, el cual, deberá funcionar de manera continua e ininterrumpida, con personal idóneo, medios de transporte y con equipos de comunicación, controlados desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos. (***Periodo de cumplimiento, máximo el 04/11/2022 con verificación mensual***).

2.89. Así mismo, el contratista deberá contar con supervisores de vigilancia y reacción motorizada, con personas idóneas y debidamente contratadas, identificadas y uniformadas para evitar suplantaciones, con un tiempo de respuesta máximo de treinta (30) minutos, a partir del reporte de la ocurrencia del hecho por parte del personal de vigilancia o de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, que atenten contra la seguridad de las sedes vigiladas y de las personas que en ellos se encuentren. (***Periodo de cumplimiento, máximo 30 minutos a partir del reporte del incidente***).

2.90. Acorde con el Decreto 4950 de 2007 la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá contar con medios de comunicación permanentes, efectivos y enlace directo con la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia, para tal efecto, el contratista entregara al Responsable

de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación el día de la firma del acta de inicio, la descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia y seguridad, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 con verificación mensual).**

2.91. La supervisión por parte de la empresa de seguridad, deberá pasar en todas las sedes y a cada servicio instalado, en donde se presta el servicio de seguridad privada, como mínimo dos (02) veces en la noche y dos (02) en el día, para lo cual, deberán dejar constancia legible en las planillas y libros de minuta, del nombre del supervisor, su identificación y el nombre del guarda de seguridad que se encuentra en el puesto, mencionando las observaciones encontradas y recomendaciones necesarias, verificando entre otras el cumplimiento de las funciones y consignas particulares y generales por parte de los guardas de seguridad, que los medios tecnológicos se encuentren en perfecto funcionamiento, que las instalaciones externa e internamente se encuentren en perfecto estado, que no halla presencia de personas, vehículos o paquetes sospechosos y generar recomendaciones en seguridad en cada servicio implementado. **(Periodo de cumplimiento, diario).**

2.92. Para la realización de dichas supervisiones a los servicios el contratista utilizará el sistema de rondas TAC para generar el reporte en tiempo real, información que deberá ser entregada semanalmente al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación. **(Periodo de cumplimiento, semanal).**

2.93. El contratista deberá aportar copia de las respectivas planillas y minutas de supervisión física de servicios anexas al informe mensual que debe rendir el coordinador designado por el contratista. En lo que corresponde a las minutas de servicio en donde se consigna la respectiva supervisión física, en el informe mensual de supervisión, deberá adicionalmente identificarse de manera clara, precisa y detallada la denominación del libro y la sede en donde se encuentra consignado el registro original realizado por el supervisor del servicio. **(Periodo de cumplimiento, mensual).**

2.94. La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, informara de forma escrita al Supervisor del Contrato y al Responsable de Infraestructura y Personas de la Entidad, el procedimiento que utilizó en la selección y vinculación del personal de vigilancia, dentro de los cuales deberán estas como mínimo; pruebas psicotécnicas y psicológicas, estudio de seguridad, visita domiciliaria, proceso de inducción referente a la labor a desarrollar, cursos de inducción y capacitación del personal, información que debe ser aportada dentro de las hojas de vida de los guardas de seguridad. El personal empleado por el contratista deberá ser seleccionado conforme a

FORMATO ACTA DE INICIO

las condiciones de cumplimiento establecidas como requisitos en esta ficha técnica. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022**).

2.95. El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio o relevo del personal (*guardas de seguridad y coordinador*) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el encargado de Infraestructura y Personas, previa autorización de la supervisión del contrato, cuando a su juicio y criterio lo crea conveniente para la Entidad. Si el contratista no cumple con la obligación de cambiar el personal que el contratante señale, se entenderá como incumplimiento del contrato y se realiza el trámite administrativo sancionatorio correspondiente. (**Periodo de cumplimiento, máximo 24 horas**).

2.96. En todo caso, si el contratista no garantiza la prestación del servicio en cada uno de los puestos que componen los dispositivos de seguridad, la entidad podrá de manera conjunta realizar el respectivo descuento en la factura, atendiendo el principio del pago de lo no debido y realizar la aplicación del ANS, derivado de la no conformidad que la ausencia del servicio constituye. Para tal efecto, en la reunión de seguimiento mensual, el supervisor del contrato verificará junto con el contratista, las ausencias que llegaron a presentarse y que se encuentren debidamente acreditadas, e informará el valor que deberá ser descontado de la facturación mensual. Lo anterior, sin perjuicio del procedimiento dispuesto para las no conformidades. (**Periodo de cumplimiento, mensual**).

2.97. Durante toda la jornada, los vigilantes deberán presentar excelente presentación personal, portando el uniforme completo, limpio y sin daños (*Rasgaduras - desgastes*) visibles, de acuerdo con lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El contratista deberá asignar como mínimo dos (2) dotaciones completas al año, y cuando el vestuario presente mal estado o desgaste en sus materiales. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 con verificación mensual**).

2.98. El armamento deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente de las mismas, dicha dotación será portata por el guarda de seguridad durante todo el turno del servicio. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 01/11/2022 con verificación mensual**).

a) SECCIONAL NARIÑO

- SERVICIOS F.G.N.

DESCRIPCIÓN

UNIDADES

Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	27
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	324
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	27

- SERVICIOS F.E.A.B.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	3
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	36
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	3

b) SECCIONAL CAUCA

- SERVICIOS F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	44
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	528
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	44

- SERVICIOS F.E.A.B.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	3
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	36
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	3

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

- SERVICIOS F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	45
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	540
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	45

- SERVICIOS F.E.A.B.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con funda	2
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	24
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	2

2.99. La empresa de vigilancia y seguridad privada presentará mensualmente al encargado de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, cronograma de mantenimiento para las armas asignadas para la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato. **(Periodo de cumplimiento, máximo primer día de cada mes).**

2.100. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá cumplir lo establecido en el Decreto 356 de 1993, Decreto 2535 de 1993 y demás normas vigentes, referente al uso y tenencia de armas de fuego. Así mismo, presentará máximo a los (45) días siguientes de la firma del acta de inicio al Supervisor del Contrato y al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, el oficio de radicación ante Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos el registro de ubicación de las armas asignadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada, según las sedes de la Entidad establecidas en el presente contrato. **(Periodo de cumplimiento, máximo el 15/12/2022).**

2.101. El contratista deberá presentar al Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos: Documento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual aparezcan inscritos los vehículos del parque

automotor de los vehículos del Contratista. Relación del parque automotor de los vehículos del Contratista indicando placa, modelo, tipo de vehículo, licencia de tránsito. Fotocopia de la licencia de tránsito. Fotocopia del SOAT. (**Periodo de cumplimiento, máximo el 05/11/2022**).

2.102. El contratista garantizara que durante la ejecución del contrato, dispondrá de medios de transporte que se ajusten a la normatividad vigente establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, los cuales, serán asignados para la supervisión de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, estos vehículos deben permanecer en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, teniendo en cuenta que son el medio de traslado para llevar a cabo la coordinación y supervisión del dispositivo de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día. Como mínimo se deberá tener un (01) vehículo tipo motocicleta de 200 centímetros cúbicos, y otro vehículo tipo camioneta 4x4, cinco (05) puertas, en cada una de las seccionales que integran la regional, modelo no anterior al 2020, con logotipos de la empresa pintados o pegados, que disponga de exoneración de pico y placa, este registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se encuentra relacionado en la plataforma RENOVA. (**Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual**).

2.103. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe utilizar radios portátiles digitales DMR y Terminales Móviles Empresariales, los cuales permitan ser monitoreados desde una plataforma remota para verificar su ubicación por medio de GPS, además permita realizar grabación de los grupos de conversación, registro de emergencias, creación de geo cercas e historial de sus reportes. (**Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual**).

2.104. El software de gestión de la plataforma debe permitir el monitoreo de todos los servicios de vigilancia instalados en cada seccional, en donde se tenga el acceso a los grupos de conversación, llamadas privadas, identificación de usuarios, GPS de los radios digitales y las Terminales Móviles Empresariales, alertas de emergencia y mensajes de texto, el acceso debe tener niveles de encriptación para ingresar al servidor de la plataforma, además realizar las siguientes actividades: **1-** Administración de llamadas de Voz, grupales, generales y privadas. **2-** Visualización de usuarios, apagados, en línea o con GPS. **3-** Selección de diferentes tipos de mapas para la visualización de las unidades de comunicación. **4-** Arquitectura de la aplicación tipo Cliente – Servidor o Cliente – Agente – Servidor basada sobre IP. **5-** Encriptación de datos entre el Servidor y los elementos de comunicación. **6-** Conectividad con dispositivos móviles Android y IOS. **7-** Creación de informes del sistema en diferentes formatos (PDF, HTML, MHT, RFT, Excel). **8-** Debe contar con la posibilidad de hacer

FORMATO ACTA DE INICIO

transmisión y recepción de llamadas desde los abonados de radios con redes telefónicas, para lo cual, debe contar con una conexión desde el servidor de aplicaciones a una planta PBX que maneje SIP 2.0, en el momento que este se requiera. (**Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual**).

2.105. Comunicaciones;**a) SECCIONAL NARIÑO****- SERVICIOS F.G.N.**

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	35	Cantidad	35

- SERVICIOS F.E.A.B.

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	3	Cantidad	3

b) SECCIONAL CAUCA**- SERVICIOS F.G.N.**

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	50	Cantidad	50

- SERVICIOS F.E.A.B.

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	3	Cantidad	3

c) SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**- SERVICIOS F.G.N.**

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	71	Cantidad	71

- SERVICIOS F.E.A.B.

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	2	Cantidad	2

(**Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual**).

2.106. Los guardas de seguridad deberán ser dotados de un (01) manos libres, para el manejo de los equipos de comunicación asignados. (**Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual**).

2.107. Contar con un centro de operaciones durante la ejecución del contrato, ubicado en las ciudades de PASTO, POPAYAN y CALI, el cual, deberá funcionar de manera continua e ininterrumpida y será verificado al tercer (3) día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio y mensualmente durante la ejecución del mismo, por parte del Responsable de Infraestructura y Personas de la Fiscalía General de la Nación, quien comprobará la existencia de las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RADIOCOMUNICACIONES QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RADIOS QUE SE COMUNICAN CON EL CENTRO DE OPERACIONES	
1	Se debe contar con un Radio base fijo en el centro de operaciones.
2	Se debe contar con una plataforma electrónica que posea la relación de todos los radios móviles de la empresa, que sean usados en el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.
3	El centro de operaciones debe disponer de otro radio base para suplir una falla del principal (se debe verificar el funcionamiento).
4	El centro de operaciones debe contar con la lista actualizada de los radios que identifica en la plataforma electrónica.
5	El centro de operaciones debe contar con un radio o terminal móvil como medio de comunicación con la red de apoyo de la Policía Nacional (se debe verificar el funcionamiento).
TELEFONÍA MÓVIL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO PARA ATENDER LLAMADAS DE LOS CONTRATOS O EMERGENCIAS	
6	El centro de operaciones debe contar con una línea telefónica con terminal móvil exclusiva para el centro de operaciones (se verificará documentos que evidencie que es de propiedad de la empresa).
7	El abonado telefónico móvil deberá ser conocido por el personal de guardas de seguridad y supervisores fijos y motorizados de turno (la entidad verificará su funcionamiento).
TELEFONÍA FIJA :DOS LÍNEAS DIRECTAS EXCLUSIVAS DEL CENTRO DE OPERACIONES	
8	El centro de operaciones debe contar a partir de la firma del acta de inicio con dos (2) teléfonos y líneas fijas (se verificará que no sean extensiones de otra dependencia de la empresa).
9	Los teléfonos y líneas fijas deberán ser de conocimiento del personal de guardas de seguridad y supervisores fijos y motorizados de turno (comprobación).
SISTEMA DE CCTV QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
10	Los operadores de servicio deberán contar con la acreditación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como operadores de medios tecnológicos (se verificara certificado o diploma).
11	El sistema CCTV debe ser propio de la empresa lo que garantiza la confidencialidad de la información (verificar que no sea subcontratado con una empresa de monitoreo externa).

FORMATO ACTA DE INICIO

	12	El CCTV del centro de operaciones debe tener capacidad de visualización y monitoreo de la sede en su interior y exterior.
	13	El centro de operaciones y CCTV debe estar monitoreado y grabado desde otro lugar de la empresa, para garantizar que las actividades en el mismo se puedan verificar o comprobar.
	SISTEMA DE ALARMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
	14	El Centro de monitoreo y control al ingreso o acceso debe contar con un sistema biométrico de reconocimiento, (solo personal autorizado).
	15	El centro de monitoreo y control debe contar con un libro en el cual se registre el personal que ingresa al mismo (se verificará la existencia y anotaciones).
	16	El centro de control de la empresa debe contar con una puerta de seguridad metálica con bloqueo central magnético y chapas de seguridad con pasadores internos.
	17	El centro de control y monitoreo debe contar con un sistema de alarma que indique una emergencia o contingencia dentro del centro de operaciones (se verificará el sitio de reacción exterior).
	18	El centro de control y monitoreo debe contar con alarmas sonoras y visuales que evidencien situaciones de emergencia en las instalaciones.
	19	El centro de control y monitoreo debe contar con una plataforma tecnológica que permita la visualización y verificación en tiempo real de las revistas de supervisión y los trayectos generados de las mismas.
	20	El centro de control y monitoreo contar con una plataforma tecnológica que permita generar un registro (Archivo Digital) de las revistas de supervisión y reportes de los guardas de seguridad asignados a los puestos de seguridad implementados en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, por dispositivo (Radio Digital y Terminal Móvil) al término de cada turno, el cual, deberá ser entregado mensualmente al Responsable de Infraestructura y Personas.
	21	El centro de operaciones debe contar con personal contratado por el Contratista como radio/operadores, quienes deben tener carné de la empresa que los acredite según lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
	22	La empresa debe contar con un grupo de reacción (Supervisor motorizado) disponible para la atención de emergencias, para lo cual, deberá entregar al Responsable de Infraestructura y Personas el día de firma del acta de inicio un listado del personal mínimo con la siguiente información; nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo, placa del vehículo, numero de abonado celular de la terminal móvil.
	23	La empresa debe contar con un planeamiento sectorizado de los supervisores de turno, de acuerdo con la zona de responsabilidad y sedes asignadas para realizar las revistas de supervisión, para lo cual, deberá entregarlo al Responsable de Infraestructura y Personas el día de la firma del acta de inicio (Se verificará el cumplimiento y ubicación).

FORMATO ACTA DE INICIO

24 La empresa debe contar con un protocolo de reportes de revistas de supervisión y novedades, el cual, deberá entregarlo al Responsable de Infraestructura y Personas el día de la firma del acta de inicio.

25 La empresa debe contar con un protocolo de reporte de servicios de vigilancia, el cual, deberá entregarlo al Responsable de Infraestructura y Personas el día de la firma del acta de inicio.

AUTONOMÍA ELÉCTRICA: PLANTA QUE GARANTICE EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE OPERACIONES

26 La Empresa debe contar con una planta eléctrica (se verificará el alistamiento de la planta y capacidad de funcionamiento del centro de monitoreo de la empresa).

27 La Empresa debe contar con un dispositivo automático (UPS) como medio de suministro de fluido eléctrico, que permita el funcionamiento ininterrumpido del centro de operaciones.

28 Una vez se verifique que cuenta con planta y dispositivo automático (UPS) se debe suspender los servicios de energía, el cual, no debe presentar intermitencia suspensión o interrupción o corte de los servicios del centro de operaciones, como comunicaciones, equipos de cómputo, cámaras, iluminación y demás elementos que dependan del suministro de energía.

Nota: La Entidad no asumirá daños que se presenten producto de la suspensión del servicio, por cuanto todo el suministro de energía debe contar con todos sus medios de protección (*fusibles, protectores de voltaje, polo a tierra y demás*)

(Periodo de cumplimiento, el 04/11/2022 con verificación mensual).

2.108. ELEMENTOS DE APOYO:

a) SECCIONAL NARIÑO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	27
Espejos inspectores con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	8
Cómoda o locker para cada guarda	95
Paraguas (tráfico pesado)	29
Tubos de descargue para armas de fuego	25
Armerillos metálicos para visitantes (mínimo 24 compartimientos, con llave independiente cada uno).	27
Conos con cintas reflectivas de 90cm	90
Vallas metálicas o plásticas	10
Garrett (detector manual de metales)	27
Caseta de vigilancia	1
ficheros para visitantes (mínimo 100 fichas cada uno)	27

b) SECCIONAL CAÚCA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	20
Espejos inspectores con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	12
Cómoda o locker para cada guarda	80
Paraguas (tráfico pesado)	50
Tubos de descargue para armas de fuego	12
Armerillos metálicos para visitantes (mínimo 24 compartimientos, con llave independiente cada uno).	40
Conos con cintas reflectivas de 90cm	30
Vallas metálicas o plásticas	35
Garrett (detector manual de metales)	36
Caseta de vigilancia	1
ficheros para visitantes (mínimo 100 fichas cada uno)	35

c)SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	46
Espejos inspectores con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	6
Cómoda o locker para cada guarda	140
Paraguas (tráfico pesado)	46
Tubos de descargue para armas de fuego	46
Armerillos metálicos para visitantes (mínimo 24 compartimientos, con llave independiente cada uno).	46
Conos con cintas reflectivas de 90cm	120
Vallas metálicas o plásticas	30
Garrett (detector manual de metales)	46
Caseta de vigilancia	4

(Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual).

2.109. Cuando una obligación contractual o actividad de la Ficha Técnica, no se cumpla a entera satisfacción, se establecerá como una falla en el servicio o no conformidad, y se consideraran los porcentajes de calidad del servicio consignados en el documento anexo que hace parte integral del proceso de selección, previo agotamiento del trámite contenido en el numeral 7° - Tratamiento a las Fallas del Servicio no Conforme y de no Conformidades, de dicho anexo. En ningún caso, se entenderán los **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS)** como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución

contractual señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (***Periodo de cumplimiento, mensual***).

2.110. Al inicio de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto: Carpeta, que contendrá: Los protocolos de seguridad correspondientes de salida y entrada de personas, elementos y vehículos, protocolos de emergencias (*Atentado terrorista, paquete sospechoso, intrusión, conato de incendio, asonada, toma de rehenes, etc.*), plan de emergencia, estudio de seguridad, riesgos encontrados y tratamiento de los mismos, autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y el control de visitantes. Las consignas particulares y generales impartidas por el Coordinador del contrato asignado por el contratista y el Responsable de Infraestructura y Personas designado por la Fiscalía General de la Nación. Libros (*De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente*), que contendrán: Las minutas para cada puesto, en donde se registrara todas las novedades del servicio, supervisiones externas y los cambios de turno. El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación y visitantes. Minuta de control y registro de armas de fuego del personal visitante. (***Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual***).

2.111. El contratista estará obligado a guardar y conservar; realizar mensualmente los respectivos respaldos de los documentos y registros consignados en libros, cuadernos, minutas, generados en la ejecución del contrato, por un término no inferior a un (01) año después de finalizado el plazo de ejecución. Los documentos anteriormente enunciados podrán ser solicitados por Fiscalía General de la Nación, previa autorización del supervisor del contrato. **NOTA 1:** Los documentos y registros en mención, se deben archivar, custodiar y entregar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, al Decreto 103 de 2015 y demás normatividad vigente que regule el tema. **NOTA 2:** La custodia y archivo de los documentos anteriormente enunciados, deberá garantizarse en un lugar idóneo para su conservación, en archivadores o estantes metálicos, rotulados y organizados cronológicamente por sede y puesto de servicio de vigilancia. (***Periodo de cumplimiento, el 01/11/2022 con verificación mensual***).

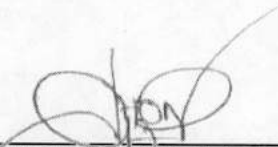
Póliza N°

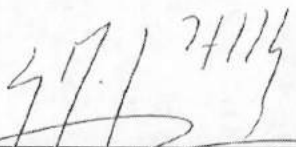
Póliza Cumplimiento del Contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad del Servicio N°.376-47-994000019828 del 27/10/2022 Aseguradora Solidaria de Colombia

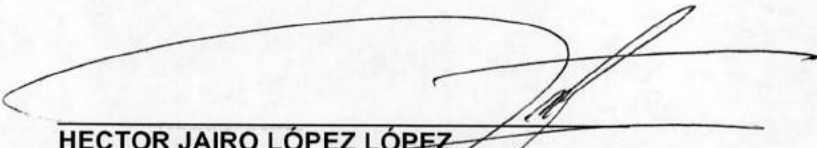
	Póliza Responsabilidad civil extracontractual, N°.376-74-994000004651 del 27/10/2022 Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha de aprobación de la póliza	28 de Octubre de 2022

El día 01 del mes de noviembre del año 2022, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato FGN-RP-0028-2022, se reunieron por parte del Contratista **UNION TEMPORAL NESJ 2022.**, el señor **JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO**, y por la Fiscalía General de la Nación, el señor **CARLOS MAURICIO PORTILLA SÁNCHEZ**, Jefe del Departamento de Seguridad, quien funge como supervisor del mencionado contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:


JOHN FREDY GUTIERREZ OSORIO
 C.C. 94.506.499 de Cali
 Representante Legal
Unión Temporal NESJ 2022.
 NIT: 901648067-3


CARLOS MAURICIO PORTILLA SÁNCHEZ
 C.C. 80.496.008 de Bogotá.
 Supervisor del Contrato
 Fiscalía General de la Nación


HECTOR JAIRO LÓPEZ LÓPEZ
 C.C. 94.319.917 de Versalles Valle del Cauca
 Director de Protección y Asistencia
 Fiscalía General de la Nación

Proyecto: Miguel Angel Duarte Peñaloza – Agente de Protección y Seguridad II
 Revisó: Carlos Mauricio Portilla Sánchez – Jefe Departamento de Seguridad